



Diputación  
de Salamanca

---

---

# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

---

N.º 33 • JUEVES 16 DE FEBRERO DE 2012

---

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

---

**Administración:**  
**Excma. Diputación Provincial de Salamanca.**  
Domicilio: Felipe Espino, 1.  
Teléf.-Fax 923 29 31 35.  
bop@lasalina.es  
D.L.: S. 1-1958.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**- Todas las inserciones en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Salamanca se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Salamanca (B.O.P. nº 89 de 13 de mayo de 2010) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios del Boletín Oficial de la provincia de Salamanca (B.O.P. nº 20 de 11 de febrero de 2010).

## SUMARIO

### Administración Central.

Págs.

- MINISTERIO DEL INTERIOR.  
**Dirección General de Tráfico.**  
**Jefatura Provincial de Tráfico de Salamanca.**  
Notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir ..... 1
- MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.  
**Confederación Hidrográfica del Tajo.**  
**Comisaría de Aguas.**  
Anuncio de solicitud de concesión de aguas ..... 2
- MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.  
**Confederación Hidrográfica del Duero.**  
**Comisaría de Aguas.**  
Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-340/2011-SA (ALBERCA-INY), con destino a riego en el término municipal de Cantalpino (Salamanca) ..... 3
- MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.  
**Confederación Hidrográfica del Duero.**  
**Comisaría de Aguas.**  
Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-318/2011-SA (ALBERCA-INY), con destino a riego en el término municipal de El Campo de Peñaranda (Salamanca) ..... 4
- MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.  
**Confederación Hidrográfica del Duero.**  
**Comisaría de Aguas.**  
Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-94/2011-SA (ALBERCA-INY), con destino a riego en el término municipal de Alconada (Salamanca) ..... 5
- MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.  
**Confederación Hidrográfica del Duero.**  
**Comisaría de Aguas.**  
Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-1119/2010-SA (ALBERCA-INY), con destino a uso industrial en el término municipal de La Fregeneda (Salamanca) ..... 6

### Administración Local

- **Ayuntamientos.**  
**Salamanca.** Bases de la convocatoria del II Certamen del Premio “Salamanca Concilia” ..... 7  
**Salamanca.** Bases de la convocatoria de Bonotaxis para las personas con discapacidad y movilidad reducida. Año 2012 ..... 17

## SUMARIO

	Págs.
<b>Salamanca.</b> <i>Servicio de Policía y Actividades Clasificadas.</i> RDS-288/11 .....	24
<b>Béjar.</b> Anuncio de aprobación inicial. El Pleno del Ayuntamiento de Béjar (Salamanca), en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2012, acordó la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas y veladores .....	26
<b>Mancomunidad de Burguillos.</b> Anuncio. La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, en la Sesión Ordinaria celebrada el día nueve de diciembre de dos mil once, adoptó acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos vigentes de esta Mancomunidad .....	27
<b>Martiago.</b> Anuncio. Solicitada Licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la instalación de la actividad de explotación de vacuno extensivo .....	28
<b>Villar de Ciervo.</b> Anuncio. Solicitud de licencia ambiental para la actividad de legalización de una explotación de ganado equino en régimen extensivo .....	29
<b>Comunidad de Regantes de la margen izquierda del Pantano del Águeda.</b> Edicto. Se convoca a todos los señores regantes, con carácter extraordinario, a la Asamblea General Ordinaria de la Comunidad de Regantes .....	30
<b>Villalba de los Llanos.</b> Edicto. Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2011 .....	31
<b>Villalba de los Llanos.</b> Edicto. El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2012, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2012 .....	32
<b>Rágama.</b> Anuncio. Siendo definitivo el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal de suministro de agua potable, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2011, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública se publica el texto íntegro de dicha modificación .....	33
<b>Cordovilla.</b> Edicto. Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2011 .....	34
<b>Alconada.</b> Edicto. Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2011 .....	35
<b>Cepeda.</b> Edicto. Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2011 .....	36
<b>Terradillos.</b> Edicto. Detectado error en la publicación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 28 de 9 de febrero de 2012, se procede a su corrección al amparo del artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de RJAP y PAC. ....	37
<b>Alba de Tormes.</b> Anuncio. El Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar inicialmente la modificación del Artículo 120 de la Ordenanza Municipal sobre Tráfico y Seguridad Vial .....	38
<b>Béjar.</b> Anuncio. Intentada notificación a los elegantes que a continuación se relacionan en base al documento del Plan General de Ordenación Urbana de Béjar y resultando infructuosa, se procede de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.4	

## SUMARIO

	Págs.
de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación citada mediante inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y la exposición del mismo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio .....	39
<b>Béjar.</b> Anuncio. Con fecha 08 de febrero de 2012, se acordó aprobar, mediante Decreto de Alcaldía número 216, el padrón relativo al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2012 .....	45
<b>Cámara Oficial de Comercio e Industria de Béjar.</b> Anuncio de citación para comparecencia .....	46

## Administración de Justicia

<b>- T.S.J. Castilla y León.</b>	
<b>Social Valladolid</b>	
Recurso de suplicación 0002244/2011 .....	53
<b>- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.</b>	
<b>De Salamanca núm. 3</b>	
Procedimiento: Ejecución hipotecaria 0000432/2011 .....	55
<b>- Juzgados de Primera Instancia y Mercantil.</b>	
<b>De Salamanca núm. 4</b>	
Concurso ordinario 0000578/2010-Sección 5.ª/Liquidación .....	57
<b>- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.</b>	
<b>De Ciudad Rodrigo núm. 2</b>	
Procedimiento: Declaración de herederos 0000111/2011 .....	59
<b>- Juzgados de lo Social.</b>	
<b>De Salamanca núm. 1</b>	
Número de autos: Despidos/ceses en general 0000037/2012 .....	60
Número de autos: Despidos/ceses en general 0000038/2012 .....	61
<b>De Salamanca núm. 2</b>	
Número de autos: Ejecución de títulos judiciales 0000288/2011 .....	62
Número de autos: Ejecución de títulos judiciales 0000253/2011 .....	64

## I. Administración Central

MINISTERIO DEL INTERIOR  
**Dirección General de Tráfico**  
*Jefatura Provincial de Tráfico de Salamanca*

*Edicto.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el B.O.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Salamanca a 3 de febrero de 2012.–El/La Jefe/a Provincial de Tráfico, Jorge Sánchez Olivera.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3717415599	Óscar de los Santos Jiménez	52414338	Calvarrasa de Abajo	27/01/2012

## I. Administración Central

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**Confederación Hidrográfica del Tajo**

*Comisaría de Aguas*

*Anuncio de solicitud de concesión de aguas*

Ha sido presentada instancia en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, acompañada de la oportuna documentación, solicitando una concesión de aguas con las características que se exponen en la siguiente:

### NOTA EXTRACTO

SOLICITANTE: JOSÉ MANUEL GALINDO CID (00157691A)  
DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Uso Doméstico y Riego de huerta.  
CORRIENTE DE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS: Manantial.  
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL TOTAL: 1950 m<sup>3</sup> /año  
CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 0,061 l/s  
CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO: 0,061 l/s  
UBICACIÓN DE LAS TOMAS:  
Nº CAPTACION: 1.  
TERMINO: Béjar.  
PROVINCIA: Salamanca.  
FINCA: Barro Colorao.  
POLIGONO: 2.  
PARCELA: 262.  
X: 263939.  
Y: 4475648.  
\* Datum: ED50  
LUGAR DESTINO DE LAS AGUAS:  
TERMINO: Béjar.  
PROVINCIA: Salamanca.  
FINCA: La Asomada o Las Tenerías.  
POLIGONO: 2.  
PARCELA: 9914.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril (B.O.E. de 30 de abril) a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DIAS, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Béjar, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Cáceres, Avda. de España, nº 4, 1.º, C.P. 10071, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia 355487/11 (Ref. Alberca 686/2011).

En Cáceres a 26 de enero de 2012.-El Ingeniero de Obras Públicas, Antonio Jesús del Moral Agúndez

## I. Administración Central

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**Confederación Hidrográfica del Duero**

*Comisaría de Aguas*

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-340/2011-SA (ALBERCA-INY), con destino a riego en el término municipal de Cantalpino (Salamanca).

Examinado el expediente incoado a instancia de D.<sup>a</sup> ÁNGELA TERESA LÓPEZ MARTÍN (07872493F) y D. CÉSAR SÁNCHEZ SIERRA (07853798B) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.17: Región de Los Arenales, en el término municipal de Cantalpino (Salamanca), por un volumen máximo anual de 7.200 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 2,16 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,72 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 26/01/12, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

ANULAR la inscripción que consta en la sección C del Registro de Aguas a nombre de D. DANIEL GONZÁLEZ OLLOQUI con referencia PR-SA-082-319.

OTORGAR la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

TITULARES: D.<sup>a</sup> ÁNGELA TERESA LÓPEZ MARTÍN (07872493F) y D. CÉSAR SÁNCHEZ SIERRA (07853798B)

TIPO DE USO: Riego (1,2 hectáreas)

USO CONSUNTIVO: Sí

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m<sup>3</sup>): 7.200

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 2,16

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 0,72

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Unidad Hidrogeológica 02.17: Región de Los Arenales

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 50 años desde la resolución de concesión.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

El Jefe del Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresel.

## I. Administración Central

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**Confederación Hidrográfica del Duero**

*Comisaría de Aguas*

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-318/2011-SA (ALBERCA-INY), con destino a riego en el término municipal de El Campo de Peñaranda (Salamanca).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. ANASTASIO GONZÁLEZ BONAL (07828692K) y a FRANCISCO GONZÁLEZ BONAL (07813898Q) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.17: Región de Los Arenales, en el término municipal de El Campo de Peñaranda (Salamanca), por un volumen máximo anual de 30.000 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 9 l/s, y un caudal medio equivalente de 3 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 26/01/12, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

ANULAR la inscripción que consta en Sección C del Registro de Aguas a nombre de D. FRANCISCO GONZÁLEZ CASCON con referencia PR-SA-077-005.

OTORGAR la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

TITULARES: D. ANASTASIO GONZÁLEZ BONAL (07828692K) y D. FRANCISCO GONZÁLEZ BONAL (07813898Q)

TIPO DE USO: Riego (5 hectáreas)

USO CONSUNTIVO: Sí

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m<sup>3</sup>): 30.000

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 9

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 3

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Unidad Hidrogeológica 02.17: Región de Los Arenales

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 50 años desde la resolución de concesión.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

El Jefe del Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.



## I. Administración Central

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**Confederación Hidrográfica del Duero**

*Comisaría de Aguas*

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-94/2011-SA (ALBERCA-INY), con destino a riego en el término municipal de Alconada (Salamanca).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. RAÚL MARTÍN MORO (70871143R) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.19: Ciudad Rodrigo-Salamanca, en el término municipal de Alconada (Salamanca), por un volumen máximo anual de 26.258,6 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 5,44 l/s, y un caudal medio equivalente de 2,62 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 26/01/12, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se señalan a continuación:

ANULAR la inscripción que consta en el Catálogo de Aguas Privadas a nombre de D. MIGUEL FERNÁNDEZ CORRIONERO Y D. MARCELINO FERNÁNDEZ CORRIONERO con referencia PC-SA-012-035.

OTORGAR la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

TITULAR: D. RAÚL MARTÍN MORO

N.I.F.: 70871143R

TIPO DE USO: Riego (4,3764 hectáreas)

USO CONSUNTIVO: Sí

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m<sup>3</sup>): 26.258,6

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 5,44

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 2,62

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Unidad Hidrogeológica 02.19: Ciudad Rodrigo-Salamanca

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 50 años desde la resolución de concesión.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

El Jefe del Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

## I. Administración Central

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**Confederación Hidrográfica del Duero**

*Comisaría de Aguas*

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-1119/2010-SA (ALBERCA-INY), con destino a uso industrial en el término municipal de La Fregeneda (Salamanca).

Examinado el expediente incoado a instancia de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (P3700000G) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Unidad Hidrogeológica "Sin Clasificar" por el Plan Hidrológico de cuenca, en el término municipal de La Fregeneda (Salamanca), por un volumen máximo anual de 6.915,71 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 0,66 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,22 l/s, con destino a uso industrial, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 26/01/12, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

OTORGAR la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

TITULAR: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

N.I.F.: P3700000G

TIPO DE USO: Industrial (suministro a las instalaciones del puerto fluvial de Vega Terrón)

USO CONSUNTIVO: Sí

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m<sup>3</sup>): 6.915,71

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,66

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 0,22

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Unidad Hidrogeológica "Sin Clasificar" por el Plan Hidrológico de cuenca

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 25 años desde la resolución de concesión.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

El Jefe del Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

## IV. Administración Local

### Ayuntamientos

#### Salamanca

##### *II Certamen del Premio "Salamanca Concilia"*

Los Planes Municipales de Familia e Igualdad de Oportunidades aprobados por el Ayuntamiento de Salamanca promueven la adopción de medidas que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral en el entorno de trabajo. Entre éstas se encuentra el reconocimiento público a empresas y entidades privadas que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral, mediante la creación de una mención de honor o distintivo "Premio Salamanca Concilia" que se concederá a aquellas que hayan destacado por sus esfuerzos en este ámbito.

Para participar en la presente convocatoria se deberá cumplimentar el cuestionario establecido en función del número de empleadas y empleados de la entidad o empresa.

##### *BASES DE LA CONVOCATORIA*

**PRIMERA: OBJETO:** El objeto de la presente convocatoria es otorgar un premio a aquellas entidades o empresas privadas que destaquen en la implantación de medidas para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de sus empleadas y empleados.

**SEGUNDA: DESTINATARIOS:** Podrán participar en la presente convocatoria aquellas entidades o empresas privadas que tengan centro de trabajo en el municipio de Salamanca, así como aquellas otras cuyo centro de trabajo se encuentre fuera del citado término municipal, siempre y cuando acrediten mediante declaración jurada que un 10% de sus empleados/as están empadronados/as en el municipio de Salamanca.

**TERCERA: CATEGORÍAS:** Se establecen tres categorías en función del número de empleados/as de la entidad o empresa:

- Categoría 1: hasta 10 empleados/as en Salamanca.
- Categoría 2: de 11 a 49 empleados/as en Salamanca.
- Categoría 3: de más de 49 empleados/as en Salamanca.

**CUARTA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Las solicitudes para participar en la presente convocatoria se presentarán por un representante con poder suficiente de la entidad o empresa, quien deberá cumplimentar el cuestionario que refleje las medidas de conciliación de la vida familiar y laboral que se desarrollan en sus centros de trabajo.

Toda la información que se recabe en la presente convocatoria se utilizará como base para la elaboración de un estudio y de la Guía divulgativa de Buenas Prácticas para la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral en el entorno de trabajo. En todo caso, se garantiza la confidencialidad de la información y que solo se utilizará expresamente el nombre de las entidades o empresas previa autorización escrita. En caso de que se compruebe la no veracidad de los datos, la organización del "Premio Salamanca Concilia" dejará sin efecto la correspondiente solicitud o, en su caso, premio.

Las solicitudes, se formularán por la persona con poder de representación, y se acompañarán de la fotocopia del CIF de la empresa y del cuestionario debidamente cumplimentado.

Se formularán en instancia normalizada conforme al modelo anexo a estas Bases, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Salamanca o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los modelos de solicitud de participación y de cuestionario se encuentran en la página web del Ayuntamiento de Salamanca (<http://www.aytosalamanca.es>).

**QUINTA: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** El plazo de presentación de solicitudes será desde el día de 20 de febrero hasta el 15 de marzo de 2012, ambos inclusive. La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

**SEXTA: PREMIOS:** Se establecen tres premios, uno para cada una de las categorías previstas en la Base Tercera de la Convocatoria:

- Categoría 1: 2.500 € y distintivo de reconocimiento público.
- Categoría 2: 2.500 € y distintivo de reconocimiento público.
- Categoría 3: 2.500 € y distintivo de reconocimiento público.

La organización del “Premio Salamanca Concilia” dará a conocer las entidades o empresas ganadoras en el transcurso de la entrega de los premios en un acto de carácter institucional.

**SÉPTIMA: JURADO.** EL Jurado estará integrado por la Concejala del Área de Familia e Igualdad de Oportunidades, el Concejal de Economía, Innovación y Comercio, tres técnicas/os adscritos a las citadas Concejalías, un/a representante de la Cámara de Comercio de Salamanca, un/a representante de CONFAES y un/a representante de la Sección sindical mayoritaria del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Salamanca.

El fallo del jurado, que será inapelable, tendrá el carácter de propuesta de concesión de los premios que se concedan.

**OCTAVA: DECLARACION RESPONSABLE:** Con carácter previo a la entrega de los premios, las entidades y empresas privadas premiadas, presentarán en el Área de Bienestar social declaración responsable de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiarias, así como acreditar encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social. La acreditación del cumplimiento de obligaciones con la Hacienda Local se efectuará mediante certificación del OAGER.

**NOVENA: DISPOSICIÓN FINAL:** Las entidades y empresas participantes declaran conocer estas bases y aceptarlas en todos sus términos desde que solicitan tomar parte en el presente certamen.

## II PREMIO “SALAMANCA CONCILIA” SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

### DATOS DE LA ENTIDAD/EMPRESA

- 1) DENOMINACIÓN Y SECTOR DE ACTIVIDAD:
- 2) NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:
  - a. Cargo:
  - b. Tfno. y e-mail:

3) TOTAL DE EMPLEADOS/AS:

a. En Salamanca:

b. En España:

c. En otros países:

4) % de mujeres en plantilla:

5) % de hombres en plantilla:

6) Los niveles organizativos de la entidad son:

7) Distribución de mujeres y hombres en la jerarquía de la empresa:

8) Existencia de un plan de igualdad:

DATOS RESPECTO A LOS EMPLEADOS:

9) % de personas a media jornada por el tipo de contrato:

10) % de personas a media jornada por cuidado de familiares:

11) % de personas a jornada completa:

12) Respecto al convenio colectivo aplicable, el nivel salarial de la plantilla es:

a. Inferior

b. Similar

c. Superior

DATOS RESPECTO A LAS EMPLEADAS:

13) % de personas a media jornada por el tipo de contrato:

14) % de personas a media jornada por cuidado de familiares:

15) % de personas a jornada completa:

16) Respecto al convenio colectivo aplicable, el nivel salarial de la plantilla es:

a. Inferior

b. Similar

c. Superior

D./D.<sup>a</sup> (nombre y apellidos), en calidad de (cargo) solicita participar en la convocatoria del II Certamen del Premio "Salamanca Concilia" y declara conocer las bases de la misma, que las acepta en todos sus términos, que los datos aportados son ciertos y que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en la Base Segunda de la Convocatoria, declara que el % de la plantilla de la entidad o empresa, está empadronado en el municipio de Salamanca\*.

\* (Este apartado sólo se cumplimentará por la entidades cuyo centro de trabajo se encuentre fuera del municipio de Salamanca)

Fdo. Nombre del solicitante y sello de la entidad o empresa.

## II PREMIO "SALAMANCA CONCILIA"

### CUESTIONARIO

### INTRODUCCIÓN

Las medidas de conciliación de la vida familiar y laboral son necesarias y beneficiosas tanto para los trabajadores y las trabajadoras como para las entidades y empresas, ya que contribuyen a corresponsabilizar y sensibilizar tanto a hombres como a mujeres en la asunción equi-

librada de las responsabilidades familiares, mejorando, además, la productividad, la imagen de la entidad o empresa y el clima laboral de la misma.

La “Guía de Buenas Prácticas y Medidas de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral” publicada por la Junta de Castilla y León contiene una serie de recomendaciones y medidas que han orientado la redacción del presente cuestionario para seleccionar a las entidades o empresas que han participado en esta segunda convocatoria del Premio “Salamanca Concilia” prevista en el I Plan Municipal de Familia y en el II Plan de Igualdad de Oportunidades de la ciudad de Salamanca.

## CATEGORÍA 1: MENOS DE 10 EMPLEADOS/AS

A) Señale el grado con el que cada una de estas medidas está disponible en la plantilla de la entidad o empresa:

- 1: Nada
- 2: Algo
- 3: Normal
- 4: Bastante
- 5: Totalmente

¿Pueden los/as empleados/as disfrutar de algunas de estas medidas?:

a) Flexibilidad en el Tiempo:

a.1) Horario laboral flexible de entrada y salida:

a.2) Trabajo a tiempo parcial:

a.3) Semana laboral comprimida en menos de cinco días

a.4) Jornada laboral reducida con reducción proporcional de haberes:

a.5) Bolsa de horas: (los/as empleados/as pueden trabajar más horas al día para acumular una serie de horas más a la semana y trabajar menos días a lo largo de esta):

a.6) Jornada intensiva en cualquier momento:

a.7) Jornada intensiva en vacaciones de verano:

a.8) Establecer las reuniones dentro del horario de trabajo:

a.9) Los/as trabajadores/as pueden proponer iniciativas relacionadas con la organización de su tiempo de trabajo:

b) Excedencias y permisos dirigidos a la conciliación de la vida familiar y laboral:

b.1) Sustitución de trabajadores/as por bajas laborales:

b.2) Permiso de maternidad más allá de lo estipulado por la Ley:

b.3) Permiso de paternidad más allá de lo estipulado por la Ley:

b.4) Excedencias para cuidar a menores:

b.5) Excedencias para cuidar a progenitores o a hijos/as con enfermedad/ discapacidad, también llamadas por cuidados especiales:

b.6) Permiso de lactancia más allá de lo estipulado por la Ley:

b.7) Flexibilidad en los días de permiso y vacaciones cortas (los/as empleados/as pueden tener unos días de permiso o vacaciones cortas fuera de los periodos vacacionales tradicionales):

b.8) Días libres por razones personales:

- remunerados:
- no remunerados:

c) Flexibilidad en el espacio

c.1) Fomento del teletrabajo:

c.2) Si existe el teletrabajo, ¿facilita la entidad o empresa el ordenador y el ADSL?:

c.3) Si costea la entidad Internet en el domicilio como herramienta de trabajo:

B) Conteste sí o no a las siguientes preguntas:

¿Pueden los/as empleados/as disfrutar de algunas de estas medidas?:

d) Beneficios sociales:

d.1) Seguro médico:

d.2) Seguro médico para el cónyuge:

d.3) Seguro médico para los/las hijos/as:

d.4) Seguro de vida:

d.5) Plan de jubilación:

d.6) Ticket restaurante:

d.7) Reembolso de gastos de transporte:

d.8) Servicios gratuitos de autobús:

e) Otros:

e.1) Posibilidad de adaptación funcional del puesto de trabajo:

e.2) Adaptación de espacios para la lactancia:

e.3) Programa escrito o manual de bienvenida donde se recojan las medidas de conciliación:

e.4) Impartición de los cursos de formación y perfeccionamiento profesional en horario laboral:

e.5) Posibilidad de elección de vestuario.

e.6) Otras medidas no contempladas en los apartados anteriores.

## II PREMIO "SALAMANCA CONCILIA"

### CUESTIONARIO

#### INTRODUCCION

Las medidas de conciliación de la vida familiar y laboral son necesarias y beneficiosas tanto para trabajadores y trabajadoras como para las entidades, ya que contribuyen a corresponsabilizar y sensibilizar tanto a hombres como a mujeres en la asunción equilibrada de las responsabilidades familiares, mejorando además la productividad, la imagen de la entidad y el clima laboral de la misma.

La Guía de buenas Prácticas y Medidas de Conciliación de la Vida familiar y Laboral publicada por la Junta de Castilla y León contiene una serie de recomendaciones y medidas que han orientado la redacción del presente cuestionario que se ha elaborado para seleccionar a las entidades que han participado en esta convocatoria del Premio "Salamanca Concilia" previsto en el I Plan Municipal de Familia y en el II Plan de Igualdad de Oportunidades de la ciudad de Salamanca.

#### CATEGORÍA 2: DE 10 A 49 EMPLEADOS/AS

A) Señale el grado con el que cada una de estas medidas está disponible en la plantilla de la entidad:

- 1: Nada
- 2: Algo
- 3: Normal
- 4: Bastante
- 5: Totalmente

¿Pueden los empleados y las empleadas disfrutar de algunas de estas medidas?

b) Flexibilidad en el Tiempo:

a.1) Horario laboral flexible de entrada y salida:

a.2) Trabajo a tiempo parcial:

a.3) Semana laboral comprimida en menos de cinco días:

a.4) Jornada laboral reducida con reducción proporcional de haberes:

a.5) Bolsa de horas: (los/as empleados/as pueden trabajar más horas al día para acumular una serie de horas más a la semana y trabajar menos días a lo largo de ésta):

a.6) Jornada intensiva en cualquier momento:

a.7) Jornada intensiva en vacaciones de verano:

a.8) Establecer las reuniones dentro del horario de trabajo:

a.9) Los/as trabajadores/as pueden proponer iniciativas relacionadas con la organización de su tiempo de trabajo:

b) Excedencias y permisos dirigidos a la conciliación de la vida familiar y laboral:

b.1) Sustitución de trabajadores/as por bajas laborales superiores al mes:

b.2) Permiso de maternidad más allá de lo estipulado por la Ley:

b.3) Permiso de paternidad más allá de lo estipulado por la Ley:

b.4) Excedencias para cuidar a menores:



b.5) Excedencias para cuidar a progenitores o a hijos/as con enfermedad/discapacidad, también llamadas por cuidados especiales:

b.6) Permiso de lactancia más allá de lo estipulado por la Ley:

b.7) Flexibilidad en los días de permiso y vacaciones cortas (los/as empleados/as pueden tener unos días de permiso o vacaciones cortas fuera de los periodos vacacionales tradicionales)

b.8) Días libres por razones personales:

- remunerados:
- no remunerados:

c) Flexibilidad en el espacio

c.1) Fomento del teletrabajo:

c.2) Si existe el teletrabajo ¿facilita la entidad o empresa el ordenador y el ADSL?

c.3) Si costea la entidad Internet en el domicilio como herramienta de trabajo:

B) Conteste sí o no a las siguientes preguntas:

¿Pueden los/as empleado/as disfrutar de algunas de estas medidas?

d) Beneficios sociales:

d.1) Seguro médico:

d.2) Seguro médico para el cónyuge:

d.3) Seguro médico para los/as hijos/as:

d.4) Seguro de vida:

d.5) Plan de jubilación:

d.6) Ticket restaurante:

d.7) Reembolso de gastos de transporte:

d.8) Servicios gratuitos de autobús:

d.9) Apoyo en los gastos de guardería:

e) Otros:

e.1) Posibilidad de adaptación funcional del puesto de trabajo:

e.2) Adaptación de espacios para la lactancia

e.3) Programa escrito o manual de bienvenida donde se recojan las medidas de conciliación:

e.4) Impartición de los cursos de formación y perfeccionamiento profesional en horario laboral:

e.5) Posibilidad de elección de vestuario

e.6) Otras medidas no contempladas en los apartados anteriores.

## II PREMIO "SALAMANCA CONCILIA"

### CUESTIONARIO INTRODUCCION

Las medidas de conciliación de la vida familiar y laboral son necesarias y beneficiosas tanto para trabajadores y trabajadoras como para las entidades, ya que contribuyen a responsabilizar y sensibilizar tanto a hombres como a mujeres en la asunción equilibrada de las responsabilidades familiares, mejorando además la productividad, la imagen de la entidad y el clima laboral de la misma.

La Guía de buenas Prácticas y Medidas de Conciliación de la Vida familiar y Laboral publicada por la Junta de Castilla y León contiene una serie de recomendaciones y medidas que han orientado la redacción del presente cuestionario que se ha elaborado para seleccionar a las entidades que han participado en esta convocatoria del Premio “Salamanca Concilia” previsto en el I Plan Municipal de Familia y en el II Plan de Igualdad de Oportunidades de la ciudad de Salamanca.

### CATEGORÍA 3: MÁS DE 49 EMPLEADOS/AS

A) Señale el grado con el que cada una de estas medidas está disponible en la plantilla de la entidad o empresa:

- 1: Nada
- 2: Algo
- 3: Normal
- 4: Bastante
- 5: Totalmente

¿Pueden los empleados y las empleadas disfrutar de algunas de estas medidas?

a) Flexibilidad en el Tiempo:

a.1) Horario laboral flexible de entrada y salida:

a.2) Trabajo a tiempo parcial:

a.3) Semana laboral comprimida en menos de cinco días:

a.4) Jornada laboral reducida con reducción proporcional de haberes:

a.5) Bolsa de horas: (los/as empleados/as pueden trabajar más horas al día para acumular una serie de horas más a la semana y trabajar menos días a lo largo de ésta):

a.6) Jornada intensiva en cualquier momento:

a.7) Jornada intensiva en vacaciones de verano:

a.8) Establecer las reuniones dentro del horario de trabajo:

a.9) Los/as trabajadores/as pueden proponer iniciativas relacionadas con la organización de su tiempo de trabajo:

b) Excedencias y permisos dirigidos a la conciliación de la vida familiar y laboral:

b.1) Sustitución de trabajadores/as por bajas laborales superiores al mes:

b.2) Permiso de maternidad más allá de lo estipulado por la Ley:

b.3) Permiso de paternidad más allá de lo estipulado por la Ley:

b.4) Excedencias para cuidar a menores:

b.5) Excedencias para cuidar a progenitores o a hijos/as con enfermedad/discapacidad, también llamadas por cuidados especiales:

b.6) Permiso de lactancia más allá de lo estipulado por la Ley:

b.7) Flexibilidad en los días de permiso y vacaciones cortas (los/as empleados/as pueden tener unos días de permiso o vacaciones cortas fuera de los periodos vacacionales tradicionales)

b.8) Días libres por razones personales:

- remunerados:

- no remunerados:

b.9) Sustitución de trabajadores/as con excedencias:

b.10) Periodo sabático (los/as trabajadores/as con cierto grado de antigüedad en la empresa pueden ausentarse, sin remuneración, durante un determinado periodo de tiempo previamente acordado garantizándose su puesto cuando regresen):

b.11) Tiempo libre para actividades en beneficio de la comunidad/por razones solidarias:

- remunerado:

- no remunerado:

c) Flexibilidad en el espacio

c.1) Fomento del teletrabajo:

c.2) Si existe el teletrabajo ¿facilita la entidad o empresa el ordenador y el ADSL?

c.3) Si costea la entidad Internet en el domicilio como herramienta de trabajo:

c.4) Flexibilidad en el lugar de trabajo: (los/as empleados/as pueden elegir lugares de trabajo cercanos a su domicilio)

B) Conteste sí o no a las siguientes preguntas:

¿Pueden los/as empleados/as disfrutar de algunas de estas medidas?

d) Beneficios sociales:

d.1) Seguro médico:

d.2) Seguro médico para el cónyuge:

d.3) Seguro médico para los/as hijos/as:

d.4) Seguro de vida:

d.5) Plan de jubilación:

d.6) Ticket restaurante:

d.7) Parking de empresa:

d.8) Servicios gratuitos de autobús:

d.9) Apoyo en los gastos de guardería:

d.10) Coche de empresa:

d.11) Reembolso de gastos de transporte:

d.12) Comedor de empresa:

d.13) Guardería en el Centro de Trabajo:

d.14) Adhesión al Programa cheque-servicio de la JCyL:

d.15) Cursos de formación y asesoramiento relacionados con la conciliación:



- e) Otros:
  - e.1) Plan de Igualdad:
  - e.2) Posibilidad de adaptación funcional del puesto de trabajo:
  - e.3) Mutación de trabajo (la persona empleada asume temporalmente menor carga de trabajo para mejorar la relación responsabilidad/capacidad al objeto de reducir las tensiones o conflictos entre trabajo y familia):
  - e.4) Adaptación de espacios para la lactancia:
  - e.5) Difusión a través de la comunicación interna de las medidas de conciliación:
  - e.6) Comité integrado por representantes de los/as trabajadores/as donde se estudien las medidas de conciliación:
  - e.7) Programa escrito o manual de bienvenida donde se recojan las medidas de conciliación:
  - e.8) Impartición de los cursos de formación y perfeccionamiento profesional en horario laboral:
  - e.9) Posibilidad de elección de vestuario
  - e.10) Otras medidas no contempladas en los apartados anteriores.

## IV. Administración Local

### Ayuntamientos

#### Salamanca

*Bases de la convocatoria de Bonotaxis para las personas con discapacidad y movilidad reducida. Año 2012*

#### 1. - FUNDAMENTACIÓN

La ley 13/ 1.982, de 7 de abril, de integración Social de Minusválidos, cuyos principios rectores se fundamentan en el artículo 49 de la Constitución, obliga a los poderes públicos a prestar a las personas discapacitadas todos aquellos medios que resulten necesarios para el efectivo ejercicio de los derechos fundamentales.

También la Ley 3/ 1998, de 24 de junio, de Accesibilidad y Supresión de Barreras y la Ordenanza de Accesibilidad Integral para el municipio de Salamanca, aprobada en sesión plenaria el 9 de noviembre de 1995; establecen como objetivo prioritario garantizar la accesibilidad para hacer posible el desenvolvimiento autónomo de las personas en los distintos medios.

La Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad tiene por objeto adoptar medidas tendentes a hacer efectivo el derecho a la igualdad de oportunidades y a evitar o compensar las desventajas de las personas con alguna discapacidad para participar plenamente en la vida política, cultural, económica y social.

La existencia de transportes adaptados resulta esencial para que las personas afectadas por diversos tipos de discapacidad puedan desarrollar una vida independiente, y en consecuencia, disfrutar de los mismos derechos que el resto de la ciudadanía.

Teniendo en cuenta que las personas afectadas por graves problemas de movilidad, ven limitadas sus posibilidades de utilización de los servicios de transporte público, deberán ser objeto de medidas compensatorias para corregir estas desigualdades, correspondiendo al Ayuntamiento la adopción de las mismas.

El Ayuntamiento de Salamanca, a través de la Concejalía de Familia e Igualdad de Oportunidades, en cumplimiento de lo dispuesto en las mencionadas leyes y con el fin de lograr una mayor integración de las personas con discapacidad, quiere establecer un sistema de ayudas que facilite el acceso a los taxis adaptados. Para la plena efectividad de este proyecto se elaboran las presentes bases que regulan el sistema de adjudicación de los bono-taxis, así como la cuantía de los mismos.

#### 2. - OBJETO, DEFINICION Y DOTACION PRESUPUESTARIA.

El objeto de la convocatoria es establecer las bases para la regulación de las ayudas económicas individuales a personas discapacitadas físicas, gravemente afectadas en su movilidad y que no pueden hacer uso, con carácter general de los transportes públicos de la ciudad. Pretende facilitar el acceso a los taxis adaptados, así como el pleno desarrollo de una vida social autónoma.

Se concreta en la concesión de una ayuda económica que en forma de vales o bonos, permita a las personas beneficiarias la utilización del servicio de taxi adaptado del municipio de Salamanca para sus desplazamientos dentro del municipio de Salamanca.

Quedan excluidas de esta convocatoria las Asociaciones, Entidades, Administraciones u otras personas jurídicas.

Dotación presupuestaria.

La presente convocatoria cuenta con una dotación presupuestaria de 12.420 euros para el año 2012.

Compatibilidad

El disfrute de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda o subsidio de movilidad.

### 3. – PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán solicitar las prestaciones de este programa las personas con discapacidad y movilidad reducida que reúnan los siguientes requisitos:

1.- Estar empadronado/a en el Municipio de Salamanca y/o ser beneficiario/a del Centro de Recuperación de Minusválidos Físicos

2.- Las personas beneficiarias no podrán superar una renta per cápita mensual superior a dos veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, vigente durante el año 2012.

3. - Tener reconocida la condición legal de discapacidad (en grado igual o superior al 33%) y movilidad reducida que impida utilizar los transportes públicos colectivos.

4. - Carecer de vehículo propio adaptado. Las personas con discapacidad que reúnan los requisitos anteriores, dispongan de vehículo adaptado, podrán solicitar estas ayudas solamente para aquellos periodos, en los que, por causas sobrevenidas, no puedan utilizar el mismo.

5. – No podrán tener la condición de beneficiario aquellas personas en quienes concurran alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la ley

General de Subvenciones.

6.- No encontrarse, imposibilitado para efectuar desplazamientos fuera de su domicilio habitual porque su estado de salud u otras causas se lo impidan.

7.- No ser propietario de vehículo, o siéndolo, no poseer carnet de conducir o estar imposibilitado para la conducción.

8.- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Salamanca, la Hacienda Pública y la Seguridad Social

### 4. – SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Salamanca o en cualquiera de los previstos en el artículo 38 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, según el modelo oficial (anexo I). Deberá acompañar a las mismas la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. de la persona solicitante.
- En caso de que la persona solicitante sea menor de edad o incapacitada, se presentará documentación acreditativa de la representación legal de la persona que lo solicite en su nombre (libro de familia, resolución judicial).
- Certificado de Discapacidad expedido por el Centro Base de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales donde conste el grado de discapacidad y tener un mínimo de 7 puntos de movilidad reducida o bien las letras A, B ó C.
- Certificado de ser beneficiario/a del Centro de Recuperación de Minusválidos físicos.
- Declaración responsable de no disponer de vehículo propio adaptado o siendo propietario carecer de carnet de conducir o estar imposibilitado para conducir (modelo anexo II)
- Justificantes de ingresos anuales de la unidad familiar de la persona solicitante referidos al ejercicio anterior, mediante certificación de la empresa o la declaración anual de rendimientos o actividades presentada en la Agencia Tributaria. En caso de pensionistas, certificado anual del Organismo correspondiente.
- Copia completa de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas presentada en la Agencia Tributaria.
- Si algún miembro de la unidad familiar no realizó la declaración del IRPF, se adjuntará autorización firmada para que el Ayuntamiento solicite a la Agencia Tributaria los datos económicos del ejercicio anterior (modelo anexo III).

- Certificados que acrediten estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social del beneficiario o autorización firmada para que el ayuntamiento solicite los mismos.

Las personas que hayan percibido estas ayudas durante el año 2011 presentarán la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

- Justificantes de los ingresos familiares o personales, referidos al año 2011.
- Fotocopia de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas presentada en la Agencia Tributaria. Si algún miembro de la unidad familiar no realizase declaración del IRPF, se adjuntará autorización firmada para que el Ayuntamiento solicite a la Agencia Tributaria los datos económicos del ejercicio anterior (modelo anexo III).
- Declaración indicando que no se han modificado las condiciones que motivaron la concesión anterior.
- Certificados que acrediten estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social del beneficiario o autorización firmada para que el ayuntamiento solicite los mismos (modelo anexo III).
- Certificados que acrediten estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social del beneficiario o autorización firmada para que el ayuntamiento solicite los mismos.

#### 5. - PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 30 de septiembre del 2012 y se tramitarán solicitudes nuevas mientras exista dotación económica en la consignación presupuestaria del presente año.

Las personas cuya discapacidad haya sido reconocida con posterioridad al 30 de septiembre de 2012 podrán solicitar esta prestación hasta el 30 de noviembre de 2012 cuando no se haya agotado la consignación presupuestaria.

Se establece un plazo de diez días hábiles para completar la documentación que falte o subsanar los defectos que se aprecien en las solicitudes. Si no se aporta en el periodo indicado, se desestimará la petición y archivará el expediente.

El Ayuntamiento de Salamanca podrá requerir la presentación de otros documentos que garanticen el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases.

#### 6. - TRAMITACION ADMINISTRATIVA

Junto con la documentación presentada se incorporará de oficio el certificado de empadronamiento.

Una vez recabada toda la documentación exigida, el personal técnico correspondiente del Área de Bienestar Social, emitirán un informe propuesto, acerca del cumplimiento o no de los requisitos establecidos en la presente convocatoria. La concesión o denegación de la ayuda solicitada será adoptada por resolución de Alcaldía, previo dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social.

La notificación se realizará en el domicilio de las personas solicitantes, remitiéndose junto a la misma, el talonario de los bonos concedidos. Asimismo, se remitirá a los titulares de los taxis accesibles el listado de las personas beneficiarias de las ayudas que en cada momento existan.

#### 7. - REGULACION EN EL USO DE BONO-TAXI

Los Bono-taxis son de uso personal e intransferible, tendrán un valor unitario de 1,5 € y se expedirán en las oficinas del Área de Bienestar Social, con carácter anual en la cuantía que sea concedida por el Ayuntamiento de Salamanca. Los beneficiarios están obligados a cumplir las normas establecidas para dicho servicio público. Los bonos podrán ser firmados, en caso de incapacidad, por la persona que previamente se designe en la propia solicitud.

Las personas beneficiarias entregarán los Bonos a los taxistas como contraprestación del transporte; podrán utilizar todos los Bonos que se precisen por servicio, y cuando el importe del viaje efec-

tuado lo requiera, deberán abonar en moneda la diferencia que resulte entre el precio del trayecto y el valor de los bonos aportados.

En ningún caso el taxista devolverá en metálico el resto entre el coste del viaje y los bonos aportados, ni recogerá bonos por valor superior al mismo.

No podrán utilizarse los Bono-taxis para servicios o transporte fuera del término municipal de Salamanca.

Los bono-taxis únicamente se destinarán a pagar los servicios prestados por los taxis accesibles de la ciudad de Salamanca.

Las personas beneficiarias que por cualquier circunstancia no puedan hacer uso de los bono-taxis los devolverán al Área de Bienestar Social, situado en la calle Peña Primera, nº 19, 2º.

Al solicitar nueva subvención, en el marco de una nueva convocatoria, los beneficiarios de las ayudas devolverán al ayuntamiento todos los bonos que no hubieran utilizado.

Los Bonos tendrán una validez anual, y sólo podrán utilizarse hasta el 31 de diciembre del 2012.

Las personas beneficiarias del programa deberán poner en conocimiento del Ayuntamiento cualquier anomalía que observen en la prestación del servicio.

Cuando la utilización de esta prestación no se ajuste a la normativa establecida en estas bases dará lugar a la pérdida del derecho a disfrutar de estas ayudas.

#### 8. - CUANTIA DE LA PRESTACION

Para la adjudicación de la cuantía de cada subvención se tendrá en cuenta la renta per capita de los miembros de la unidad familiar de la que forma parte la persona beneficiaria.

Se entenderá por unidad familiar las constituidas por una sola persona o más que convivan en el mismo domicilio, unidas por matrimonio u otra relación análoga a la conyugal o vinculadas por adopción o parentesco hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad.

Las prestaciones y pensiones exentas de tributación, excepto la ayuda económica de cuidados en el entorno familiar, que perciba cualquiera de los miembros de la unidad familiar, se tendrán en cuenta para el cálculo de la renta per capita.

Se entregarán hasta 160 Bonos anuales a las personas beneficiarias cuyos ingresos per cápita no superen el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) hasta 100 Bonos anuales a las personas beneficiarias cuya renta per cápita se encuentre entre 1 y 1,5 veces el IPREM, hasta 52 Bonos anuales a quienes tengan unos ingresos per cápita que excedan del 1,5 veces y no superen 2 veces el IPREM.

#### 9. - JUSTIFICACION Y PAGO

Únicamente se abonarán por el Ayuntamiento de Salamanca los Bonos utilizados dentro del ejercicio del año 2012.

Los Bonos utilizados y debidamente cumplimentados se harán efectivos por el Ayuntamiento de Salamanca a Dº Juan Francisco Puerto Lucas, D.N.I. 70.882.685 – C, Dº Jesús Sierra Gómez, D.N.I. 7.979.611 – Z y José Gregorio Llorente Arias, DNI 7.847.212-A con licencia 201, 198 y 165, respectivamente. Titulares de los tres taxis adaptados para personas con movilidad reducida de este municipio.

Presentarán mensualmente en el Área de Bienestar Social, para su conformidad y tramitación a Intervención Municipal los que hubieran sido utilizados durante el mes precedente por las personas con discapacidad subvencionadas.

#### 10.- DISPOSICION GENERAL

El Ayuntamiento de Salamanca suscribió Convenios de Colaboración con los titulares de los taxis adaptados, licencias número 201, 198 y 165 para la gestión de este programa. La vigencia de estos convenios es de cuatro años. Asimismo, la Corporación Local se reserva el derecho de adoptar las medidas que considere oportunas para comprobar el correcto uso de los bono-taxis.



(Anexo I)  
SOLICITUD DE SUBVENCION DE BONOTAXI

1. - Datos de identificación del/la solicitante.

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
Fecha de nacimiento	Estado Civil	Tlfno.
Domicilio	Localidad	C.P.

2. - Datos del/la representante (en casos de personas incapacitadas o menores de edad).

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
Fecha de nacimiento	Estado Civil	Tlfno.
Domicilio	Localidad	C.P.

3. - Datos de identificación de la unidad familiar.

Parentesco	Apellidos y nombre	Situación laboral	Ingresos anuales

Declarando, bajo mi responsabilidad, que todos los datos reflejados son ciertos.

En Salamanca a .....de.....del 20.... .

El / La solicitante.

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA.

**(Anexo II)**

**DECLARACIÓN DE NO SER TITULAR DE VEHÍCULO ADAPTADO**

Dº/Dª..... con DNI.....

Y domicilio en..... de Salamanca, declaro bajo mi  
responsabilidad:

- No tener vehículo propio adaptado.
- Siendo propietario de vehículo no estar en posesión del carnet de conducir
- Siendo propietario de vehículo, estar en posesión del carnet de conducir, estar imposibilitado para la conducción

Salamanca a.....de.....de 20.....

**(Anexo III)**

**AUTORIZACIÓN AYUNTAMIENTO PARA CONSULTAR DATOS SOBRE EL IRPF**

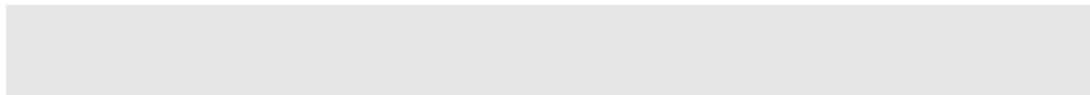
D/Dª.....

Con domicilio en.....

.....

AUTORIZO al Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación del Ayuntamiento de Salamanca para que en mi nombre y representación requiera a la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos referidos a los ingresos anuales del último ejercicio que tengan disponibles, a los efectos de solicitud de bono-taxi, así como certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Salamanca a..... de ..... de 20 .....



**ANEXO IV**  
**MODELO BONO-TAXI**

**BONO-TAXI**

Bono nº.....

**Importe 1,5 €**

Válido hasta el 31-12-2012

Nombre y apellidos usuario/a \_\_\_\_\_.

D.N.I. Nº.: \_\_\_\_\_, Fecha: \_\_\_\_\_.

El/La beneficiario/a ó persona autorizada.  
(Firma)

El taxista.  
(Firma)

## IV. Administración Local

### Ayuntamientos

#### Salamanca

##### SERVICIO DE POLICÍA Y ACTIVIDADES CLASIFICADAS

**RDS-288/11**

El Concejal Delegado, con fecha 19 de Enero de 2.012, ha tenido a bien autorizar la siguiente PROPUESTA DEL JEFE DE SERVICIO DE POLICIA Y ACTIVIDADES CLASIFICADAS sobre declaración de existencia de INFRACCION DE CARÁCTER LEVE a la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones, imputable a DON/DOÑA DANIEL KOC-FONG CHENG, que se remite al Boletín Oficial de la Provincia para su inserción, al amparo de lo establecido por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, por haber resultado imposible practicar la notificación en el domicilio señalado a tales efectos:

“Los Servicios Técnicos Municipales, han elevado a esta Alcaldía Informe emitido por el Jefe de Servicio de Policía y Actividades Clasificadas con fecha 16 de Enero de 2.011, en relación con la inexistencia de alegaciones presentadas por DON/DOÑA DANIEL KOC-FONG CHENGA la Resolución de Alcaldía de fecha 22 de Noviembre de 2.011, en virtud del cual se acordaba la iniciación de expediente sancionador contra él/ella por la presunta comisión de una infracción de carácter leve contemplada en la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, consistente en superar los niveles máximos admisibles de ruido hasta en cuatro decibelios (4 dB) tanto en emisión como en inmisión, infracción que podría ser sancionada con multa de hasta SETECIENTOS CINCUENTA (750) EUROS, según contemplan los artículos 36.1.a y 38.1.a de la referida Ordenanza Municipal.

A través de la notificación del acuerdo de incoación de este expediente, el/la interesado/a ha sido cumplidamente informado/a de los extremos necesarios para ejercer su derecho de defensa en los términos que estimara por convenientes, teniendo igualmente derecho a comparecer en el expediente y solicitar copia de los documentos incorporados al mismo que pudieran resultar de su interés, así como proponer pruebas, extremos que no ha verificado en forma alguna, de tal forma que la presunción de inocencia que sin duda le asiste ha de decaer ante la actividad probatoria desarrollada en este procedimiento y la acreditación de su responsabilidad en relación con la infracción imputada, no resultando necesaria la práctica de actividad probatoria adicional a la ya realizada por encontrarse las certificaciones de idoneidad de los aparatos utilizados en las mediciones a disposición del/de la interesado/a en el Area de Medio Ambiente y la capacitación profesional de los Agentes actuantes viene determinada por su formación específica como Policía Local.

La inactividad puesta de manifiesto por el/la interesado/a tiene como manifestación más relevante el hecho de que no se hayan desvirtuado en modo alguno los informes técnicos y policiales obrantes en las presentes actuaciones, acreditativos de la comisión de la infracción imputada y de la responsabilidad del/de la interesado/a con relación a la misma, procediendo en consecuencia declarar su existencia en los términos expresados en la referida Resolución de Alcaldía, si bien las consideraciones relativas al principio de proporcionalidad y demás infor-



mantes del ejercicio de la potestad administrativa sancionadora se tienen en consideración a la hora de modular la sanción a imponer como resultado de dicho comportamiento.

Por lo expuesto, vistas las actuaciones practicadas y de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, el Jefe de Servicio de Policía y Actividades Clasificadas propone a la Alcaldía-Presidentencia que adopte el siguiente ACUERDO: DECLARAR LA EXISTENCIA DE UNA INFRACCION DE CARÁCTER LEVE contemplada en los artículos 36.1.a y 38.1.a de la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones, imputable a DON/DOÑA DANIEL KOC-FONG CHENG, en los términos contenidos en el Decreto de Alcaldía de fecha 22 de Noviembre de 2.011, imponiéndole como SANCION una MULTA por importe de CIENTO CINCUENTA (150) EUROS.”

Notifíquese la presente resolución al interesado con indicación de que contra la misma puede interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de dicha notificación.

Salamanca, a 8 de febrero de 2012.-EL SECRETARIO GENERAL, P.D. EL JEFE DE SERVICIO, Alfredo Alonso Uceda.

## IV. Administración Local

### Ayuntamientos

#### Béjar

##### *Anuncio de aprobación inicial*

El Pleno del Ayuntamiento de Béjar (Salamanca), en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2012, acordó la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas y veladores, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 de; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Béjar a 3 de febrero de 2012.–El Alcalde, Alejo Riñones Rico.

## IV. Administración Local

### Ayuntamientos

#### Mancomunidad de Burguillos

##### *Anuncio*

Acuerdo de aprobación inicial de la modificación de los Estatutos de la MANCOMUNIDAD BURGUILLOS.

D. FERMÍN MANGAS RODRÍGUEZ, Presidente de la MANCOMUNIDAD BURGUILLOS (Salamanca), por el presente

HAGO SABER:

Que la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, en la Sesión Ordinaria celebrada el día nueve de diciembre de dos mil once, adoptó acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos vigentes de esta Mancomunidad, consistiendo dicha modificación en que el número de representantes de cada Ayuntamiento en la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad pase de TRES VOCALES a UN VOCAL, quedando los puntos 1.º y 2.º del artículo séptimo redactado del siguiente modo:

"Artículo Séptimo.- Composición de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad:

1.- La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad estará integrada por UN VOCAL o representante de los municipios mancomunados, elegido por su respectiva Corporación Local, a través del correspondiente acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

2.- Cada municipio integrante de la Mancomunidad contará con UN VOCAL que será elegido por el Pleno de la Corporación a la que pertenezca, de entre los concejales de la misma, garantizándose en lo posible la representación de las minorías".

Asimismo, dicho órgano acordó abrir un período de información pública por un mes de duración, a contar desde el día siguiente a aquel que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, para dar así cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, en relación a lo dispuesto en los artículos 38.1 y 39.1 de dicho precepto normativo.

Durante este plazo, toda aquella persona que lo desee podrá consultar el expediente en el Ayuntamiento de Serradilla del Llano (Salamanca), en horario de atención al público, y presentar cuantas observaciones y alegaciones considere oportunas.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y efectos, en SERRADILLA DEL LLANO (Salamanca) a 31 de enero de 2012.-El Presidente de la Mancomunidad, Fermín Mangas Rodríguez.

## IV. Administración Local

### Ayuntamientos

#### **Martiago**

##### *Anuncio*

Solicitada por don José Ramón Vicente López Licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la instalación de la actividad de explotación de vacuno extensivo, que se desarrollará en el término municipal de Martiago (Salamanca), parcela 649 del polígono 508, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Martiago a 10 de enero de 2012.–El Alcalde, Francisco Collado Vicente.



## IV. Administración Local

### Ayuntamientos

#### Villar de Ciervo

##### *Anuncio*

Solicitada por D. ARTURO ANTÚNEZ BRAVO, con DNI 71702901-X, y con domicilio a efectos de notificación en Avda. Salamanca, n.º 30, 2.º, de CIUDAD RODRIGO, licencia ambiental para la actividad DE LEGALIZACIÓN DE UNA EXPLOTACIÓN DE GANADO EQUINO EN RÉGIMEN EXTENSIVO, ubicada en la Parcela n.º 86, del Polígono 501, dentro del término municipal de Villar de Ciervo; en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Villar de Ciervo a 30 de Enero de 2011.–El Alcalde, Álvaro Sánchez Estévez.

## IV. Administración Local

### Ayuntamientos

#### **Comunidad de Regantes de la margen izquierda del Pantano del Águeda**

*Edicto*

Se convoca a todos los señores regantes, con carácter extraordinario, a la Asamblea General Ordinaria de la Comunidad de Regantes, que tendrá lugar en el ST de Agricultura y Ganadería, C/. Clemente Velasco, el día 11 de marzo de 2012 a las 9:30 horas en primera convocatoria, y a las 10:30 en segunda convocatoria, con el siguiente Orden del Día.

PRIMERO: Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior

SEGUNDO: Informe del Presidente.

TERCERO: Presentación y aprobación de las cuentas correspondientes al ejercicio 2011.

CUARTO: Ruegos y Preguntas.

Se advierte que las decisiones tomadas en la Asamblea vinculan a todos los señores regantes. Para votar no debe ser deudor de la Comunidad. Si un Regante quiere otorgar representación a otra persona, debe hacerlo por escrito mostrando copia de DNI de Representante y DNI de Representado, con las condiciones establecidas en las Ordenanzas y estatutos de la Comunidad. Para acreditarse en la Asamblea es preciso mostrar DNI en vigor.

Fdo.: Abdón Ramos Risueño, Presidente.

## IV. Administración Local

### Ayuntamientos

#### Villalba de los Llanos

##### *Edicto*

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2011, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalba de los Llanos a 31 de enero de 2012.-El Alcalde-Presidente, Jesús Camilo Castaño Benito.

## IV. Administración Local

### Ayuntamientos

#### Villalba de los Llanos

##### *Edicto*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2012, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto segundo del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villalba de los Llanos a 31 de enero de 2012.–El Alcalde, Jesús Camilo Castaño Benito.

## IV. Administración Local

### Ayuntamientos

#### Rágama

##### Anuncio

Siendo definitivo el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2011, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 17,4 del R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 52,1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, se publica a continuación el texto íntegro de dicha modificación:

#### ORDENANZA N.º 8.- SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Art. 5.4.- Autorización para corte del agua..... 200 €

Sanción única por fraude detectado..... 400 €

Contra el presente acuerdo definitivo de imposición, modificación y ordenación, podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la resolución y recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Órgano Jurisdiccional que corresponda, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen pertinente.-Las presentes modificaciones surtirán efectos desde el día siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y estarán en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Rágama a 7 de febrero de 2012.-La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Teresa Bernal Martín.

## IV. Administración Local

### Ayuntamientos

#### **Cordovilla**

##### *Edicto*

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2011, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Cordovilla a 7 de febrero de 2012.–La Alcaldesa-Presidenta, Manuela Noreña García.

## IV. Administración Local

### Ayuntamientos

#### Alconada

##### *Edicto*

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2011, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Alconada a 8 de febrero de 2012.-El Alcalde-Presidente, Julián Flores García.

## IV. Administración Local

### Ayuntamientos

#### **Cepeda**

##### *Edicto*

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2011, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Cepeda a 7 de febrero de 2012.–La Alcaldesa, María Francisca Ciudad Álvarez.



## IV. Administración Local

### Ayuntamientos

#### Terradillos

##### *Edicto*

D. Jorge Javier García García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Terradillos (Salamanca)  
HAGO SABER:

Que detectado error en la publicación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 28 de 9 de febrero de 2012, se procede a su corrección al amparo del artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de RJAP y PAC.

Donde dice:

Artículo 4º.-

Las tarifas por la prestación del servicio serán las siguientes:

9:00 a 14:00 horas..... 00,00 euros mes

Debe de decir:

Artículo 4º.-

Las tarifas por la prestación del servicio serán las siguientes:

9:00 a 14:00 horas..... 200,00 euros mes

En Terradillos a 10 de febrero de 2012.-EL ALCALDE-PRESIDENTE, Jorge Javier García García.

## IV. Administración Local

### Ayuntamientos

#### **Santa Marta de Tormes**

##### *Anuncio*

El Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar inicialmente la modificación del Artículo 120 de la Ordenanza Municipal sobre Tráfico y Seguridad Vial.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local se abre un periodo de información pública y audiencia para que todos aquellos que estuvieran interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones y sugerencias que consideren oportuno dentro del mismo plazo.

Asimismo, el Pleno ha acordado que en caso de no formularse reclamación o sugerencias, la propuesta de modificación se considerará definitivamente aprobada, publicándose el texto de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

Santa Marta de Tormes a 7 de febrero de 2012.–EL ALCALDE, Javier Cascante Roy.

## IV. Administración Local

### Ayuntamientos

#### Béjar

##### Anuncio

Intentada notificación a los elegantes que a continuación se relacionan en base al documento del Plan General de Ordenación Urbana de Béjar y resultando infructuosa, se procede de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación citada mediante inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y la exposición del mismo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio:

#### ACORDO:

El Pleno del Ayuntamiento de Béjar en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2007, adoptó, con el quórum de la mayoría absoluto, necesario y exigible para la adopción del acuerdo, entre otros, el siguiente ACUERDO:

Aprobado inicialmente el Plan General de Ordenación urbana por acuerdo del Pleno de fecha 4 de mayo de 2.006, ha sido sometido a información pública durante el plazo de DOS MESES, mediante anuncio en el Boletín oficial de Castilla y León, nº96 de fecha 19 de mayo de 2.006, en el Boletín oficial de la Provincia nº97, de fecha 23 de mayo de 2.006 y en el diario La Gaceta de fecha 17 de mayo de 2.006.

Con fecha 6 de junio de 2006, se remitió un ejemplar del Plan aprobado inicialmente al Registro de la Propiedad para su publicidad y demás efectos que procedieran.

Durante el periodo de información pública, se ha presentado 256 alegaciones.

Al respecto de las alegaciones, han sido informadas por el equipo redactor.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, con 9 votos a favor del Grupo Popular y 7 abstenciones del Grupo Socialista, acordó:

#### PRIMERO.

Estimar parcialmente las alegaciones formuladas por: D. José M. García Andrino, con domicilio en Béjar, mediante escrito Registro de entrada nº 6.516, D. Lino Rubio Sánchez mediante escrito Registro de Entrada nº6.526, D<sup>a</sup>. Beatriz Sánchez Martín con domicilio en Obispo Zarranz (Béjar) mediante escrito Registro de Entrada nº6.527; en base a los siguientes motivos:

CONTENIDO: Alegaciones que el PGOU contemple:

1. Inclusión de protección como elementos integrantes del patrimonial cultural todas las naves industriales textiles ubicadas en el término municipal.
2. Definición de zonas concretas para la construcción de viviendas unifamiliares.
3. Contemplar modelo para la regularización de todas las edificaciones irregulares ubicadas en Palomares de Béjar.

4. Contemplar modelo para la regularización de todas las edificaciones irregulares ubicadas en Valdesangil.

5. Contemplar modelo para la regularización de todas las edificaciones irregulares ubicadas en Fuentebuena.

6. Reducción del excepto de calificación urbana y edificabilidad contemplado a ambos lados de la carretera de Salamanca, en todo su recorrido, incluido Casablanca, con objetivo de potenciar la recuperación del casco histórico de la ciudad.

7. Rebajar la edificabilidad prevista en el entorno del Bosque de Béjar.

8. No se contempla la actuación prevista en la Glorieta, como consecuencia de convenio urbanístico firmado, de concesión en suelo urbanizable delimitado con ordenación detallada y cuenta en la actualidad como Suelo no urbanizable en área excedente, lo que impedirá que los ciudadanos puedan presentar alegaciones a una calificación urbanística ya prevista.

9. Ordenar de manera conjunta la totalidad del SUNC 10 y SU4 APP, manteniendo el PERI inicial, y considerándose como una unidad de actuación única.

10. Consideración de la isla La Aliseda y riberas del río cuerpo de Hombre como zona de especial protección al tratarse del LIC Cuerpo de Hombre se trata de suelo rústico de protección hidráulica con protección natural los terrenos correspondientes al dominio público hidráulico de los ríos Riofrío y Cuerpo de Hombre.

11. Eliminación de la calificación de suelo rústico de asentamiento tradicional de toda la zona de "El Castañar" al tratarse de Suelo Rústico de Protección Natural.

12. Eliminación como Suelo Urbano no Consolidado 11 Arco del Monte, 12 Arca Madre y 13 Colonia Madrileña.

13. Agrupación del suelo de uso industrial en torno al Polígono Industrial de Béjar.

14. Inclusión de la rotonda de Palomares en la planimetría.

#### INFORME:

1. Se está realizando un estudio de las naves industriales existentes para valorar cuales de ellas son merecedoras de protección y con qué grado. Este estudio está basado en el "Inventario de Industrias textiles de Béjar" elaborado por el ministerio de Educación, cultura y Deporte y en el trabajo de campo realizado. Todo ello se incluirá en el documento de plan General, que antes de su aprobación definitiva, contará con el preceptivo informe del Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Salamanca.

2. El Plan General de Ordenación Urbana en las áreas clasificadas como Suelo Urbano consolidado introduce las ordenanzas RH, RU y Rex, que se define como ordenanzas específicas para vivienda unifamiliar en hilera, pareada o aislada. En suelo urbano no consolidado sin ordenación detallada y suelo urbanizable será el planeamiento de desarrollo el que califique las zonas que se estimen necesarias como de vivienda unifamiliar.

3. El Plan General introduce la categoría de Suelo Rústico de Asentamiento Tradicional en aquellas zonas en las que se han consolidado edificaciones construidas de forma ilegal, sin un planeamiento que estudiase la zona en su conjunto, sin los servicios necesarios y sin realizar las necesarias cesiones de parcelas desinadas a espacios libres y equipamientos. Se pretende con esta clasificación acotar una serie de zonas limitando su crecimiento de forma descontrolada.

lada. Para lograr este objetivo se estima contraproducente la clasificación de estas zonas como suelo Urbano o urbanizable.

4. En Valdesangil hay una serie de edificaciones irregulares que se han incluido dentro de Sectores de Suelo Urbano No Consolidado para que sean incluidas en el planeamiento de desarrollo y participen en la urbanización de la zona y en las preceptivas cesiones. Estas zonas están junto al suelo urbano por lo que podrían contar con los servicios necesarios, pero se integran dentro de sectores de Suelo urbano no Consolidado para que cumplan con los estándares y deberes de igual forma que el resto de las edificaciones, legalizando así su situación.

5. El caos de Fuentebuena es similar al de Valdesangil, por lo que las zonas irregulares se han incluido dentro de sectores.

6. La carretera de Salamanca constituye el eje principal de actividad de Béjar. El Plan general pretende tanto favorecer el desarrollo como mejorar la imagen de los accesos a Béjar, además de facilitar el acceso a los nuevos sectores industriales.

7. Parece conveniente la delimitación en las zonas no consolidadas de una banda de 20m. que incluye el vial perimetral al Bosque y el resto de espacio libre público. Asimismo se limitará la altura de las parcelas colindantes con esta banda a B+I, con vivienda unifamiliar.

8. Efectivamente, no se había incluido la ordenación detallada para esta zona, por lo que se acepta este punto de la alegación.

9. La razón de la división en dos zonas diferenciadas se debe a la necesidad de favorecer el desarrollo urbanístico. La zona definida como APP-4 ya cuenta con una ordenación detallada, mientras que lo restante no. El hecho de unificar sectores para su desarrollo, si bien puede ayudar a crear una imagen mas unitaria de la zona, en la mayoría de los casos provoca el estancamiento del desarrollo por disparidad de criterios entre los distintos propietarios.

10. La isla esta formada por terrenos de propietarios particulares. Mediante su clasificación como sistemas generales de espacios libres se pretende su obtención para el uso y disfrute de toda la población, dando a sus propietarios el aprovechamiento correspondiente en su caso en otras zonas. Con ello la zona pasaría a ser de uso público y calificado como espacio libre.

11. El anterior Plan General de Ordenación urbana de Béjar clasificaba los terrenos de El Castañar como suelo urbano. El actual Plan General pretende limitar el crecimiento y su desarrollo urbanístico en esta zona que debe ser protegida, si bien, no puede privarse de sus derechos adquiridos con anteriores planeamientos a los propietarios de esos terrenos. La clasificación como suelo Rústico de Asentamiento Tradicional supone una protección si bien reconociendo las construcciones existentes para que estas no queden en una situación de "fuera de ordenación".

12. El Plan General anterior databa a estos sectores de una clasificación de Suelo Urbano que no era acorde con la realidad existente ya que, si bien la zona cumple con lo establecido en el Reglamento de urbanismo de Castilla y León para haber adquirido la condición de suelo urbano, se hace necesaria la adaptación de la estructura urbana existente a las necesidades del entorno.

13. La autovía supone un eje de desarrollo y transportes que la ciudad debe aprovechar, por ello, las nuevas zonas industriales se situarán en el entorno de estas vías de transporte. Con esta premisa y debido a las sugerencias y alegaciones que lo estiman conveniente, se creará un nuevo sector industrial junto al existente, fuera de terrenos que cuentan con importan-

tes valores naturales. Este sector supondrá una reserva de suelo importante para colmar cualquier necesidad de terrenos de uso industrial en el municipio.

14. Efectivamente, no se había incluido el trazado de la glorieta de Palomares, por lo que se ha incluido en este documento.

Desestimar la alegación formulada por D. Juan María Sacristán Muñoz, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Rosario Sacristán Muñoz y D. Francisco Sacristán Muñoz, con domicilio en C/ Ramón y Cajal, n.º 9 (Béjar) mediante escrito registro de entrada n.º 6.877; en base a los siguientes motivos:

**CONTENIDO:**

Alegan la modificación del fondo edificable de las plantas destinadas para viviendas del solar de referencia, dejándolo en los 20 metros que tenía anteriormente. De esta forma se pueden repartir los gastos de ascensor y escaleras entre más vecinos, resultando viviendas con menos cuota comunitaria.

**INFORME:** Se marca como fondo máximo edificable en determinadas ordenanzas el de 15 metros, porque se considera que se crean viviendas más soleadas. La menor crujía permite realizar viviendas con más fachada. Una crujía de 20 metros es excesiva para el cumplimiento de unas condiciones de salubridad, soleamiento y calidad de vida adecuadas, máxime teniendo en cuenta que se aplica a edificios con patios interiores. Las viviendas que se distribuyeran en estas crujías deberán contar obligatoriamente con parte de sus estancias vinculadas al viario público. Con todo ello, no se estima conveniente que se proyecten viviendas de 20 metros de fondo por obvias condiciones de calidad ambiental, soleamiento y ventilación.

Desestimar la alegación formulada por D. Francisco Sánchez Muñoz con domicilio a efecto de notificaciones en Béjar mediante escrito Registro de Entrada n.º 6930; en base a los siguientes motivos:

**CONTENIDO:** Alegación: Es propietario de la finca sita en paseo de Santa Ana, 10. En el nuevo Plan el solar de su propiedad está incluido junto a la finca colindante en el SUNC 2.

**INFORME:** Esta parcela no se puede quedar fuera del SUNC 2 ya que no reúne las condiciones de suelo Urbano Consolidado, ni podría constituirse como un nuevo SUNC independiente del anterior ya que el desarrollo de éstos no sería viable al no contar con superficie para albergar las cesiones de espacios libres y equipamientos exigidos por el reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Desestimar la alegación formulada por D.<sup>a</sup> Silvia Olga Fraile Martín, con domicilio a efectos de notificación C/ Mart Zenbosm, n.º 7 5.º Int de Madrid mediante escrito Registro de Entrada n.º 7.146; en base a los siguientes motivos:

**CONTENIDO:** Solicita:

- 1.- Que se inicie un nuevo proceso desde la base.
- 2.- Dejemos sin efecto la Revisión del PGOU para que sea una mera Adaptación al nuevo marco legal.
- 3.- Corregir bien el texto e informarse debidamente
- 4.- Se apueste por la prioritaria regeneración del Conjunto Histórico suprimiendo los desarrollos exteriores, sin prolongar más el casco urbano, sin comprometer la protección y conservación de otros bienes culturales (principalmente "El Bosque" y el Patrimonio Industrial In-

ventariado), sin ocupar las laderas de El Castañar, sin eliminar los alisos de la Isla de la Aliseda ni las huertas de su valle.

#### INFORME:

1 y 2.- Tal y como se recoge en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y teniendo en cuenta los criterios urbanísticos aplicados por la Junta de Castilla y León, entendemos que estamos ante una Revisión del PGOU en la que se adaptable el planeamiento vigente en la actualidad al desarrollo urbanístico que se ha ido produciendo en los últimos años en este municipio y a las necesidades derivadas del mismo. Asimismo, con estas Revisiones se adapta el PGOU a la normativa urbanística vigente en la actualidad.

3.- En la nueva documentación que se entregará para la aprobación provisional se corrige algunas erratas que se han detectado en el documento aprobado inicialmente. La información pública del documento se realiza según el procedimiento regulado en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

4.- En la actualidad ya existe un documento específico que regula la ordenación urbanística del Casco Histórico. Por ello este Plan no entra a valorar la necesidad o no de modificar la normativa en esa zona. En todo caso, con la Revisión del PGOU no se puede modificar el Plan Especial del Casco Histórico ya que se trata de un instrumento de ordenación detallada con unos objetivos diferentes de los del planeamiento general.

La revisión del PGOU incluye un catálogo donde se recogen las determinaciones escritas y gráficas sobre catalogación detallada con unos objetivos diferentes de los del planeamiento general.

La Revisión del PGOU incluye un catálogo donde se recogen las determinaciones escritas y gráficas sobre catalogación de los elementos del término municipal que merezcan ser protegidos, conservados o recuperados conforme al artículo 84 del Reglamento de urbanismo de Castilla y León. Asimismo, en el documento que se presenta para aprobación provisional se recogerá un catálogo del Patrimonio Industrial.

“El Bosque” está catalogado por la Revisión del PGOU como Bien de Interés Cultural, señalándose, igualmente, las condiciones de protección del mismo. Asimismo se puede observar que las condiciones de edificación recogidas por el planeamiento general para el suelo urbano que rodea este parque se hacen más restrictivas en las zonas que lindan directamente con el mismo (Las alturas de la edificación disminuyen conforme se acercan al jardín).

Las laderas de “El Castañar” en el planeamiento general anterior se clasificaban como suelo urbano y la Revisión del mismo lo clasifica como suelo Rústico de Asentamiento Tradicional con el fin de proteger los valores naturales existentes en esta zona.

La isla de Aliseda es de propiedad privada y desde la Revisión del PGOU se clasifica como Sistema General de Espacio Libre Público, con el fin de que pase a ser una dotación urbanística al servicio de toda la población.

SEGUNDO: Seguir la tramitación establecida en el Art. 118 del RUCyL.

Lo que se comunico para su conocimiento y efectos.

Asimismo, se le advierte que se trata de un acto de trámite y, como tal, no procede la interposición de recursos contra el mismo.



No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la ley 30/1992. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 117 de la Ley 30/1992)

En Béjar a 24 de enero de 2011-EL ALCALDE-PRESIDENTE, Alejo Riñones Rico.



## IV. Administración Local

### Ayuntamientos

#### Béjar

##### *Anuncio*

Con fecha 08 de febrero de 2012, se acordó aprobar mediante Decreto de Alcaldía número 216, el PADRON relativo al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2012, por un importe de 797.853,70 euros, quedando abierto el periodo de exposición pública por el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar en las Oficinas Municipales de Recaudación, sitas en calle Ronda de Navarra, número 9, el Padrón aprobado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, contra dicho acto y las liquidaciones que se deriven de este padrón, se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición al público, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 apartado c) del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Béjar a 8 de febrero de 2012.–EL ALCALDE (Ilegible).

##### *Anuncio de cobranza*

Se pone en conocimiento del público en general que durante el período comprendido entre el día 15 de febrero y el 16 de abril de 2012, estarán al cobro, en período voluntario, los recibos correspondientes al Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 2012.

El pago de estos recibos se podrá realizar en las oficinas municipales de Recaudación, sitas en la calle Ronda de Navarra, número 9, bajo, durante las horas de 9,30 a 14,00, de lunes a viernes.

Transcurrido este plazo de iniciará el período ejecutivo, determinando el devengo del recargo de apremio y demás establecidos en la Ley General Tributaria.

Béjar a 8 de febrero de 2012.–El Alcalde (Ilegible).

## IV. Administración Local

### Ayuntamientos

#### **Cámara Oficial de Comercio e Industria de Béjar**

##### *Anuncio de citación para notificación de comparecencia*

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, y artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el Tesorero de la Cámara de Comercio e Industria de Béjar, HACE SABER:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes y concordantes de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de Cámaras de Comercio e Industria, se procede a notificar las liquidaciones del recurso cameral permanente que figuran en la relación adjunta.

Que al no haber sido posible, por causas no imputables a esta Corporación, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas por dos veces, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, comparezcan en las oficinas de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Béjar, Calle Colón, número 33, C.P. 37700 de Béjar, con objeto de ser notificados del texto íntegro del acto.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

**RECURSOS:** De conformidad con lo dispuesto en el Título V, capítulos III y IV de la Ley General Tributaria, como quiera que las notificaciones cursadas constituyen liquidaciones del recurso cameral permanente, de no estar conforme con la liquidación, se podrá interponer Recurso de Reposición ante esta Cámara o Reclamación Económico-Administrativa en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, si que puedan ser simultaneados ambos recursos. El recurso de reposición deberá interponerse, en su caso, con carácter previo a la reclamación económico-administrativa. Si el interesado interpusiera el recurso de reposición no podrá promover la reclamación económico administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pudiera considerarlo desestimado por silencio administrativo.

La interposición de Recurso no suspende la obligación de efectuar el ingreso que resulte de las liquidaciones que figuran en relación adjunta dentro del plazo reglamentario.

**PLAZO DE INGRESO:** Según el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria, una vez iniciado el período ejecutivo y notificada la providencia de apremio de la deuda, el pago deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y quince de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mismo mes y si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del mes siguiente o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el plazo de ingreso desde la publicación de la presente comunicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o desde la fecha en que el elector se hubiese personado en la dirección arriba indicada para recoger su notificación, sin haber sido satisfecha la exacción parafiscal que figura en la relación adjunta, el procedimiento de recaudación en vía de apremio se seguirá por sus cauces, todo ello conforme a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

CUOTAS: Las cuotas en qué consiste la liquidación del Recurso Cameral Permanente se desglosan por tipos, conforme a lo dispuesto en la Ley 3/1993 antes referida, de la siguiente forma:

CIF/NIF	NOMBRE	CONCEPTO	EJERC. FISCAL	EJERC. CÁMARA	NOTIFIC.	LIQUID.	IMPORTE
B83598219	ABRAUTO MOTOR LAS ROZAS, SL	IAE 2011	2010	2011	3700001	00001	74,22
08105245E	ARRIBA MUÑOZ JESUS	IRPF2011	2009	2011	3700028	00001	14,96
70934027A	ARROYO DOMINGUEZ REBECA	IRPF2011	2009	2011	3700029	00001	25,49
08105642M	AUGUSTO MORANTE MARIA CARMEN	IRPF2011	2009	2011	3700039	00001	20,97
B10104131	AUTO CASTRO SL	IAE 2011	2010	2011	3700040	00001	74,22
08092238X	AYALA BARRENAS ROSA MARIA	IRPF2011	2009	2011	3700042	00001	6,94
08111477K	BARRAGAN COTAN MARIA DEL CASTAÑAR	IRPF2011	2009	2011	3700053	00001	20,36
72391227S	BARRAL BLANCO MARIA JESUS	IRPF2011	2009	2011	3700054	00001	21,29
08113523C	BENITO MARCOS JUAN MIGUEL	IRPF2011	2009	2011	3700062	00001	17,32
08104207L	BORREGO MARTIN ALFONSO	IRPF2011	2009	2011	3700080	00001	21,58
08109631S	BORREGO MARTIN JUAN ANTONIO	IRPF2011	2009	2011	3700081	00001	11,27
B37308913	BROTHER CAS SL	SOC2011	2009	2011	3700084	00001	12,43
B79831608	CAR STORE COMUNICACIONES SL	IAE 2011	2010	2011	3700111	00001	74,22
08098913S	CARRASCO ESTEVEZ FELICIANO	IRPF2011	2009	2011	3700118	00001	12,27
08095088P	CARRASCO ESTEVEZ JESUS	IRPF2011	2009	2011	3700119	00001	13,37
08106048C	CARRASCO TENRERO ASENSIO	IRPF2011	2009	2011	3700120	00001	17,34
08104305W	CARRASCO TENRERO JOSE ALFREDO	IRPF2011	2009	2011	3700121	00001	17,34
B37327111	CASAS Y VIVIENDAS CABRERA SL	IAE 2011	2010	2011	3700125	00001	74,22
08112562W	CASTELLANO CHAPA JAIME	IRPF2011	2009	2011	3700128	00001	39,38
08110865F	CEBRIANO PRIETO JULIAN	IRPF2011	2009	2011	3700139	00001	36,85
08063688A	CLOP GALLEGO BUENAVENTURA	IRPF2011	2009	2011	3700158	00001	22,42
A10012359	CNES. ARAPLASA SA	IAE 2011	2010	2011	3700160	00001	74,22
B37422847	COMMERCIAL INTERNAC.L JESI & EPB, SL	SOC2011	2009	2011	3700164	00001	22,04
B37334281	CONSTRUCCIONES GOMARCO -BEJAR SL	SOC2011	2009	2011	3700170	00001	10,86
B37070034	CONSTRUCCIONES MUJOZ BEJAR SL	SOC2011	2009	2011	3700171	00001	56,75
08099209N	CUADRADO SANCHEZ FRANCISCO	IRPF2011	2009	2011	3700185	00001	21,26
08110281K	CUBINO AGERO PEDRO PABLO	IRPF2011	2009	2011	3700187	00001	15,89
70933181P	DE LA IGLESIA SANTOS MIGUEL	IRPF2011	2009	2011	3700192	00001	17,1
08107263Q	DELGADO MACIAS, SONIA	IRPF2011	2009	2011	3700195	00001	12,75
08103092P	DIAZ FLORES ABEL	IRPF2011	2009	2011	3700200	00001	22,69

08112710N	DIAZ GONZALEZ JOSE MANUEL	IRPF2011	2009	2011	3700201	00001	15,62
11781766Q	DIAZ PEREZ MARIA MATILDE	IRPF2011	2009	2011	3700202	00001	6,77
Q2801671E	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL DE SUELO	IAE 2011	2010	2011	3700226	00001	74,22
B34123133	ESASPRO SL	IAE 2011	2010	2011	3700227	00001	74,22
B37366721	ESPECTACULOS PROES, SL	SOC2011	2009	2011	3700229	00001	6,07
70935002N	ESTEBAN MUÑOZ RAUL	IRPF2011	2009	2011	3700233	00001	12,66
79305579S	FERNANDEZ PACHON ALFREDO	IRPF2011	2009	2011	3700242	00001	8,16
08102205H	FONSECA HERNANDEZ ANTONIO	IRPF2011	2009	2011	3700249	00001	6,85
08102234R	FRAILE FIGUERAS JUAN	IRPF2011	2009	2011	3700251	00001	16,07
08109629J	FRANCES BRUNO EDUARDO	IRPF2011	2009	2011	3700255	00001	8,53
08105759F	FRANCES MARTIN GERMAN	IRPF2011	2009	2011	3700256	00001	9,86
07978221G	GARCIA CAMBON JOSE ANTONIO	IRPF2011	2009	2011	3700270	00001	10,95
07424957M	GARCIA CARRIL MARIA CONCEPCION	IRPF2011	2009	2011	3700271	00001	9,09
08108400A	GARCIA GARCIA ANA BELEN	IRPF2011	2009	2011	3700280	00001	9,7
08106719R	GARCIA GARCIA JOSE LUIS	IRPF2011	2009	2011	3700284	00001	23,84
08105109R	GARCIA GARCIA JULIAN	IRPF2011	2009	2011	3700285	00001	23,84
08113196S	GARCIA GOMEZ JUAN GABRIEL	IRPF2011	2009	2011	3700291	00001	23,81
08108001H	GARCIA GOMEZ SONIA VIRGINIA	IRPF2011	2009	2011	3700292	00001	12,32
08110525N	GARCIA GONZALEZ MARIA FRANCISCA	IRPF2011	2009	2011	3700293	00001	20,61
08109588H	GARCIA MARTIN RAUL	IRPF2011	2009	2011	3700307	00001	23,84
B37059532	GARCIA MURIEL SL	IAE 2011	2010	2011	3700309	00001	74,22
00788702D	GARCIA PEREZ EDUARDO	IRPF2011	2009	2011	3700312	00001	21,84
15983475Q	GARCIA SANCHEZ ALBERTO	IRPF2011	2009	2011	3700314	00001	21,82
08102341Q	GARCIA SANCHEZ ANTONIO	IRPF2011	2009	2011	3700315	00001	37,31
08099920X	GARCIA SANCHEZ FRANCISCO	IRPF2011	2009	2011	3700316	00001	18,85
08105459Y	GARCIA SANCHEZ MARIANO	IRPF2011	2009	2011	3700317	00001	41,84
08108993K	GARCIA SANCHEZ MIGUEL ANGEL	IRPF2011	2009	2011	3700318	00001	11,64
08109660K	GARCIA SIMON JOSE LUIS	IRPF2011	2009	2011	3700320	00001	12,4
08090101N	GARRIDO GARRIDO ELIAS	IRPF2011	2009	2011	3700322	00001	16,06
70935730G	GARRIDO PEREZ VANESSA	IRPF2011	2009	2011	3700324	00001	10,48
A37367877	GESTORA DE LA COVATILLA BEJAR, SA	IAE 2011	2010	2011	3700328	00005	74,22
A37367877	GESTORA DE LA COVATILLA BEJAR, SA	IAE 2011	2010	2011	3700328	00003	74,22
A37367877	GESTORA DE LA COVATILLA BEJAR, SA	IAE 2011	2010	2011	3700329	00006	74,22
A37367877	GESTORA DE LA COVATILLA BEJAR, SA	IAE 2011	2010	2011	3700328	00004	74,22
A37367877	GESTORA DE LA COVATILLA BEJAR, SA	IAE 2011	2010	2011	3700328	00002	74,22
A37367877	GESTORA DE LA COVATILLA BEJAR, SA	IAE 2011	2010	2011	3700328	00001	74,22
08100591Z	GIL BERNAL ISABEL	IRPF2011	2009	2011	3700330	00001	18,9
08673688C	GIL GONZALEZ ANTONIO RAMON	IRPF2011	2009	2011	3700331	00001	13,26
52439503D	GIL LOPEZ NURIA	IRPF2011	2009	2011	3700332	00001	17,58
70937094B	GOMEZ ASUNCION MANUEL	IRPF2011	2009	2011	3700338	00001	11,74
08098318H	GOMEZ CERECEDA LUIS	IRPF2011	2009	2011	3700342	00001	9,02
70932297K	GOMEZ GOMEZ MARIA CARMEN	IRPF2011	2009	2011	3700344	00001	13,76
08113309J	GOMEZ HERAS NURIA	IRPF2011	2009	2011	3700345	00001	10,96
07812989G	GONZALEZ CRESPO FERNANDO	IRPF2011	2009	2011	3700355	00001	33,34
08105512J	GONZALEZ GONZALEZ DAMASO	IRPF2011	2009	2011	3700359	00001	83,58
08110774P	GONZALEZ MUÑOZ IGNACIO JAVIER	IRPF2011	2009	2011	3700363	00001	11,4

08104527V	GONZALEZ PASCUAL EMILIA	IRPF2011	2009	2011	3700364	00001	16,21
08092610Z	GONZALEZ RUA JOSE	IRPF2011	2009	2011	3700367	00001	12,43
08102116K	HERAS IGLESIA FELIPE	IRPF2011	2009	2011	3700387	00001	15,76
08098595L	HERNANDEZ CORIA JULIO	IRPF2011	2009	2011	3700395	00001	26,94
08100669T	HERNANDEZ GONZALEZ LUIS	IRPF2011	2009	2011	3700400	00001	92,06
70933946Z	HERNANDEZ HERNANDEZ BIENVENIDO	IRPF2011	2009	2011	3700401	00001	8,92
08101920D	HERNANDEZ MUÑOZ MAXIMO	IRPF2011	2009	2011	3700409	00001	22,29
08102492Y	HERNANDEZ PEREZ MARIA AMPARO	IRPF2011	2009	2011	3700411	00001	22,44
08099739J	HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	IRPF2011	2009	2011	3700412	00001	22,26
08097055C	HERNANDEZ SANCHEZ FRANCISCO	IRPF2011	2009	2011	3700417	00001	44,9
08093076C	HERNANDEZ SANCHEZ MANUEL	IRPF2011	2009	2011	3700418	00001	9,57
08102582G	HERRERO CELA LEANDRO	IRPF2011	2009	2011	3700425	00001	10,26
08095380R	HERRERO SANCHEZ ENRIQUE	IRPF2011	2009	2011	3700426	00001	38,8
B37342839	HORMIG Y MORT PREP. DE SALAMANCA SL	IAE 2011	2010	2011	3700432	00001	74,22
15917968J	IGLESIA PEÑA NICOLAS	IRPF2011	2009	2011	3700437	00001	18,16
14600977W	INCHAUSTI GOROSTIZA JORGE	IRPF2011	2009	2011	3700441	00001	10,32
07860156K	INGELMO MARTIN MARIA LUZ	IRPF2011	2009	2011	3700443	00001	19,76
B37433935	INMOBILIARIA OESTE GARCAS, SL	SOC2011	2009	2011	3700444	00001	93,88
08103964Y	IZQUIERDO GARCIA MARIA SOL	IRPF2011	2009	2011	3700448	00001	21,89
30676530G	IZQUIERDO OVEJERO ESTHER	IRPF2011	2009	2011	3700450	00001	17,48
B37394848	LA CONDESA DE BEJAR, SL	IAE 2011	2010	2011	3700464	00002	74,22
B37394848	LA CONDESA DE BEJAR, SL	IAE 2011	2010	2011	3700464	00001	74,22
B37271020	LANAS JAVIER SANCHEZ SL	IAE 2011	2010	2011	3700471	00002	74,22
B37271020	LANAS JAVIER SANCHEZ SL	IAE 2011	2010	2011	3700471	00001	74,22
08105930V	LOPEZ BELLOSO MANUEL	IRPF2011	2009	2011	3700474	00001	7,39
15943449X	LOPEZ MAJADAS EUSTASIO	IRPF2011	2009	2011	3700480	00001	7,7
X1770677E	MAHAMUD EMBAREC SAID	IRPF2011	2009	2011	3700494	00001	8,46
B37219516	MARIANO CASTRO SL	IAE 2011	2010	2011	3700506	00002	74,22
B37219516	MARIANO CASTRO SL	IAE 2011	2010	2011	3700506	00001	74,22
08101805D	MARTIN CERRAJERO JULIAN	IRPF2011	2009	2011	3700515	00001	14,92
08101512S	MARTIN GIL FRANCISCO	IRPF2011	2009	2011	3700520	00001	11,56
07838050H	MARTIN GONZALEZ TOMAS	IRPF2011	2009	2011	3700524	00001	12,35
08097917P	MARTIN HERNANDEZ EUGENIO	IRPF2011	2009	2011	3700527	00001	11,81
08112002V	MARTIN HUERTA ALBERTO	IRPF2011	2009	2011	3700529	00001	10,8
08093650L	MARTIN INGELMO CARLOS	IRPF2011	2009	2011	3700530	00001	14,06
08112544F	MARTIN MARTIN RAUL	IRPF2011	2009	2011	3700542	00001	13,68
08107654Q	MARTIN PINCHETE MARIA ELENA	IRPF2011	2009	2011	3700548	00001	21,58
08104448F	MARTIN SANCHEZ EMILIA	IRPF2011	2009	2011	3700555	00001	13,17
08102891Z	MATEOS GANDARA MARIA ANGELES	IRPF2011	2009	2011	3700568	00001	12,16
08113158T	MATEOS MARTIN DAVID	IRPF2011	2009	2011	3700570	00001	24,07
08091791T	MATEOS VILLAFRANCA BIENVENIDO	IRPF2011	2009	2011	3700572	00001	22,16
B79924049	MERCEDES ORIVE SL	IAE 2011	2010	2011	3700579	00001	74,22
70934055P	MORAL MUÑOZ MARCELINO	IRPF2011	2009	2011	3700589	00001	9,58
08104193M	MORENO SANCHEZ CARMELO	IRPF2011	2009	2011	3700591	00001	16,07
07808314K	MULAS BOLAO DANIEL	IRPF2011	2009	2011	3700595	00001	44,45
70933179Y	MULAS VICIOSO, JUAN CARLOS	IRPF2011	2009	2011	3700596	00001	33,34

B37365095	MULTICINES BEJAR SL	SOC2011	2009	2011	3700597	00001	88,3
08108915N	MUÑOZ GARCIA JOSE MANUEL	IRPF2011	2009	2011	3700603	00001	6,58
08091032T	MUÑOZ GONZALEZ ANDREA MARGARITA	IRPF2011	2009	2011	3700604	00001	14,4
08100500S	MUÑOZ SANCHEZ LUIS	IRPF2011	2009	2011	3700611	00001	13,85
76095532D	MUÑOZ SERRANO JOSE	IRPF2011	2009	2011	3700612	00001	21
X2608369P	NASRI, SAID	IRPF2011	2009	2011	3700613	00001	12,72
08106621H	NEILA GARCIA MIGUEL ANGEL	IRPF2011	2009	2011	3700616	00001	31,73
08105182M	NEILA HERNANDEZ ANA ISABEL	IRPF2011	2009	2011	3700617	00001	119,58
B37461647	NIEHER 2007 SL	SOC2011	2009	2011	3700618	00001	13,47
08106577C	NOVOA GARRIDO JOSE LUIS	IRPF2011	2009	2011	3700623	00001	128,98
08106353A	ORGAZ GARCIA ANGEL	IRPF2011	2009	2011	3700632	00001	17,46
08099661G	OTERO GIL MIGUEL ANGEL	IRPF2011	2009	2011	3700634	00001	16,17
B81827222	PANIFICADORA EXTREMEÑA SL	IAE 2011	2010	2011	3700640	00001	74,22
B81827222	PANIFICADORA EXTREMEÑA SL	IAE 2011	2010	2011	3700640	00002	74,22
B37276011	PASTELERIA NIZA, SL	SOC2011	2009	2011	3700645	00001	6,15
08099912W	PERALTA RODRIGUEZ CANDIDO	IRPF2011	2009	2011	3700648	00001	13,75
08099233J	PEREZ CORRALES MANUEL	IRPF2011	2009	2011	3700652	00001	27,54
08113268H	PEREZ GARCIA DAVID	IRPF2011	2009	2011	3700654	00001	6,79
08108773P	PEREZ GARRUDO MIGUEL ANGEL	IRPF2011	2009	2011	3700656	00001	20,52
70938658B	PEREZ GRACIA ESTEFANIA	IRPF2011	2009	2011	3700658	00001	7,54
08091896J	PEREZ HUERTAS ROSA	IRPF2011	2009	2011	3700663	00001	8,4
08110225B	PEREZ MERINO CARLOS	IRPF2011	2009	2011	3700665	00001	13,64
08105115F	PEREZ RODRIGUEZ BENITO	IRPF2011	2009	2011	3700666	00001	8,62
08108948E	PEREZ RODRIGUEZ MARIA NURIA	IRPF2011	2009	2011	3700667	00001	9,7
X3857229Z	PETKOV SIMEONOV SIMEON	IRPF2011	2009	2011	3700669	00001	24,84
70938069C	PRIETO AUGUSTO SARA	IRPF2011	2009	2011	3700679	00001	16,3
B79115143	PROMOCIONES INMOBILIARIAS 3H SL	IAE 2011	2010	2011	3700683	00001	74,22
70935110M	RAMIREZ FELIU ALBERTO	IRPF2011	2009	2011	3700687	00001	15,4
08105713F	REDONDO HERNANDEZ JOSE MARIA	IRPF2011	2009	2011	3700690	00001	31,19
08108469A	RICO SANCHEZ MARIA DEL MAR	IRPF2011	2009	2011	3700699	00001	26,64
08094207R	RIO BLANCO ALFONSO	IRPF2011	2009	2011	3700701	00001	15,68
08093884T	RIO BLANCO ENRIQUE	IRPF2011	2009	2011	3700702	00001	17,9
08107555D	ROBLES SANCHEZ JOSE CARLOS	IRPF2011	2009	2011	3700704	00001	6,7
08100379D	RODRIGUEZ ANTUNEZ FERNANDO	IRPF2011	2009	2011	3700708	00001	8,43
08106934D	RODRIGUEZ BARRAGAN ENRIQUE	IRPF2011	2009	2011	3700711	00001	8,28
08091744E	RODRIGUEZ MONTERO DAMASO	IRPF2011	2009	2011	3700718	00001	11,08
08093148T	RODRIGUEZ RODILLA JOSE ANGEL	IRPF2011	2009	2011	3700719	00001	20,05
08101786J	ROMERO PLASENCIA MARIA PILAR	IRPF2011	2009	2011	3700724	00001	67,43
08098969W	SANCHEZ BERMEJO, MARIA ANGELES	IRPF2011	2009	2011	3700732	00001	16,07
08092629X	SANCHEZ BLANCO MARIA ELENA	IRPF2011	2009	2011	3700733	00001	20,43
08103351Z	SANCHEZ BLAZQUEZ JOSE ANTONIO	IRPF2011	2009	2011	3700734	00001	11,73
70937047X	SANCHEZ CAPITAN ARROYO DANIEL	IRPF2011	2009	2011	3700737	00001	7,61
08110003L	SANCHEZ GARCIA LUIS CARLOS	IRPF2011	2009	2011	3700748	00001	6,74
70935346B	SANCHEZ GARCIA RAQUEL	IRPF2011	2009	2011	3700750	00001	9,24
08086804G	SANCHEZ HERNANDEZ CASIMIRO	IRPF2011	2009	2011	3700753	00001	7,93
08086172Q	SANCHEZ LOPEZ FELIPE	IRPF2011	2009	2011	3700759	00001	10,15

70932496J	SANCHEZ MORENO SONIA	IRPF2011	2009	2011	3700766	00001	18,56
08103968X	SANCHEZ PASO MIGUEL ANGEL	IRPF2011	2009	2011	3700772	00001	49,7
70936681N	SANCHEZ SANCHEZ JULIO	IRPF2011	2009	2011	3700780	00001	7,11
08085824J	SANCHEZ SANCHEZ MARIA MAGDALENA	IRPF2011	2009	2011	3700782	00001	8,65
08106391H	SANCHEZ SANCHEZ NICOLAS	IRPF2011	2009	2011	3700786	00001	10,96
08097826D	SANCHEZ-CAPITAN GARCIA JOSE MANUEL	IRPF2011	2009	2011	3700792	00001	12,63
08090093G	SANTOS ARRIBA FELIX	IRPF2011	2009	2011	3700796	00001	10,89
B37353596	SEGUROS LUGONES MARTIN SL	SOC2011	2009	2011	3700799	00001	29,97
07844781X	SIMON SANDOVAL FIDEL	IRPF2011	2009	2011	3700803	00001	28,32
08087612F	SOBRAL SANCHEZ ANTONIO	IRPF2011	2009	2011	3700804	00001	12,92
A37057734	TALLERES LOPEZ NEILA SA	IAE 2011	2010	2011	3700816	00002	74,22
A37057734	TALLERES LOPEZ NEILA SA	IAE 2011	2010	2011	3700816	00001	74,22
08097000B	TELLEZ MATAS JOSE LUIS	IRPF2011	2009	2011	3700821	00001	23,6
08094575R	TELLEZ MATAS MARIA DEL CARMEN	IRPF2011	2009	2011	3700822	00001	19,91
07800436D	TELLO OLIVA SEBASTIAN	IRPF2011	2009	2011	3700823	00001	14,11
B37449881	UBEDA DENTAL STUDIO SLP	SOC2011	2009	2011	3700831	00001	88,23
08110415V	VALCARCEL VARELA ENCARNACION	IRPF2011	2009	2011	3700833	00001	11,3
08091433X	VALLE SANCHEZ FELIX	IRPF2011	2009	2011	3700837	00001	23,56
08112239R	VALLE SANCHEZ FELIX OMAR	IRPF2011	2009	2011	3700838	00001	22,65
08102070K	VASALLO SALGADO VICENTE ANTONIO	IRPF2011	2009	2011	3700842	00001	37,73
A37002870	VICTORINO VIZOSO GUIJO SA	IAE 2011	2010	2011	3700845	00004	74,22
A37002870	VICTORINO VIZOSO GUIJO SA	IAE 2011	2010	2011	3700845	00003	74,22
A37002870	VICTORINO VIZOSO GUIJO SA	IAE 2011	2010	2011	3700845	00002	74,22
A37002870	VICTORINO VIZOSO GUIJO SA	IAE 2011	2010	2011	3700845	00001	74,22
33278138J	VILLAR ARES JORGE	IRPF2011	2009	2011	3700847	00001	13,65
13110650Y	YANGUAS QUINTELA MIGUEL ANGEL	IRPF2011	2009	2011	3700850	00001	17,47
X6890740D	YORDANOVA NIKOLAVA DANIELA	IRPF2011	2009	2011	3700852	00001	12,51
08097036R	ZABALLOS SUAREZ PEDRO MANUEL	IRPF2011	2009	2011	3700856	00001	7,01
X1477047X	ZAID, ABDELMOULA	IRPF2011	2009	2011	3700857	00001	24,87
70935353H	ZULQARNAIN BASTOS AZAHARA	IRPF2011	2009	2011	3700859	00001	7,19

Béjar a 10 de febrero de 2012.–El Tesorero y el Secretario General.

## IV. Administración Local

### Ayuntamientos

#### Villamayor

##### *Anuncio*

Por D.<sup>a</sup> HERMINIA CABRERA CORCHETE se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL y URBANÍSTICA para la instalación de CAFETERÍA en el edificio M-3 del Parque Científico, Parcelas CS.EQ.01c y CS.EQ.01s del Sector 14 de Villamayor.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamayor a 26 de enero de 2012.–EL ALCALDE, Ángel Luis Peralvo Sanchón.



## V. Administración de Justicia

### T.S.J Castilla y León Social Valladolid

NIG: 37274 44 4 2011 0000405

N81291

TIPO Y N.º DE RECURSO: RECURSO SUPPLICACIÓN 0002244/2011

JUZGADO DE ORIGEN/AUTOS: DEMANDA 0000197/2011, JDO. DE LO SOCIAL n.º 002 de SALAMANCA

Recurrente/s: JESÚS FRAGA LÓPEZ.

Abogado/a: MIGUEL SÁNCHEZ REDONDO

Procurador/a: ANA ISABEL CAMINO RECIO

Graduado/a Social:

Recurrido/s: MUTUA UNIVERSAL MUTUA UNIVERSAL, ASEPEYO, INSS Y T.G.S.S., GARMA 20 S.L. , CAFETERÍA LA MESTA, S.L.

Abogado/a: NOELIA SUÁREZ PÉREZ, ANTONIO DÁVILA GONZÁLEZ LETRADO SEGURIDAD SOCIAL

Procurador/a:

Graduado/a Social:

D./D.<sup>a</sup> CARMEN RODRÍGUEZ ARIAS, Secretario/a Judicial de la sección n.º 001 de la Sala Segunda de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de VALLADOLID, HAGO SABER:

Que en el procedimiento RECURSO SUPPLICACIÓN 0002244/2011 de esta Sección, seguido a instancia de D./D.<sup>a</sup> JESÚS FRAGA LÓPEZ contra la empresa MUTUA UNIVERSAL, ASEPEYO, INSS Y T.G.S.S., GARMA 20 S.L. y CAFETERÍA LA MESTA, S.L., sobre INCAPACIDAD PERMANENTE, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

#### FALLAMOS

Que desestimando el recurso de Suplicación interpuesto por D. JESÚS FRAGA LÓPEZ contra la Sentencia del Juzgado de lo Social 2 de Salamanca de fecha 20 de junio de 2011, recaída en autos acumulados n.º 197 y 439/11, seguidos a virtud de demanda promovida por precitado recurrente y por MUTUA UNIVERSAL MUGENAT, siendo también parte demandada MUTUA ASEPEYO, INSS, TGSS, GARMA 20, S.L y CAFETERÍA LA MESTA, S.L., sobre INCAPACIDAD PERMANENTE, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrese la correspondiente certificación incorporándose su original al libro de sentencias.

Se advierte que contra la presente sentencia cabe recurso de Casación para Unificación de Doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de su notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con expresión sucinta de la concurrencia de requisitos exigidos, previstos en el artículo 219 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Todo el que intente interponer dicho recurso sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social consignará como depósito la cantidad de 600,00 euros en la cuenta num. 4636 0000 66 2244-2011 abierta a nom-

bre de la Sección 1 de la Sala de lo Social de este Tribunal, en la oficina principal en Valladolid del Banco Español de Crédito (BANESTO), acreditando el ingreso.

Asimismo deberá consignar separadamente en la referida cuenta la cantidad objeto de condena, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el Recurso de Casación para Unificación de Doctrina.

Si el recurrente fuera la entidad gestora, y ésta haya sido condenada al pago de prestaciones, deberá acreditar al tiempo de preparar el citado Recurso, que ha dado cumplimiento a lo previsto en el art. 219.3 en relación con el 192.4 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de la misma, al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad CAFETERÍA LA MESTA, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido, instruyéndole que contra la misma cabe el recurso que en la parte dispositiva se indica; y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de SALAMANCA, expido y firmo el presente en VALLADOLID, a 6 de Febrero de 2012.–El/La Secretario/a Judicial (Ilegible).

## V. Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### DE SALAMANCA NÚM. 3

N.I.G.: 37274 42 1 2011 0009393

Procedimiento: EJECUCIÓN HIPOTECARIA 0000432 /2011

Sobre OTRAS MATERIAS

De CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

Procurador/a Sr/a. MARÍA ADORACIÓN SÁNCHEZ MANGAS

Abogado/a Sr/a. PEDRO MÉNDEZ SANTOS

Contra D/ña. AL SERVICIO DE LA CONSTRUCCIÓN Y DECORACIÓN JUAN LÓPEZ,S.A.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

#### EDICTO

D.ª MARÍA LUISA BORREGUERO BELTRÁN, Secretaria judicial del órgano arriba mencionado,

HAGO SABER: se ha señalado para el próximo día 12 de abril de 2012, a las 12:00 horas, en la Secretaría de este órgano judicial, sita en la Plaza de Colón, s/n, 2.ª planta de Salamanca, la subasta del siguiente bien:

- RÚSTICA.- Despacho profesional ubicado en la planta segunda del edificio sito en Salamanca, calle Álvaro Gil, n.º 4, señalado con letra A. Finca número 67075 del Registro de la Propiedad número Uno de Salamanca. Inscrita la hipoteca al Tomo 4711, Libro 1199 de Salamanca, Folio 136, inscripción 2.ª.

- Despacho vivienda ubicada en la planta tercera del edificio sito en Salamanca, calle Álvaro Gil, n.º 4, señalado con la letra A. Finca número 67079 del Registro de la Propiedad número Uno de Salamanca. Inscrita la Hipoteca al Tomo 4711, Libro 1199 de Salamanca, Folio 142, inscripción 2.ª

- Despacho profesional ubicado en la ático del edificio sito en Salamanca, calle Álvaro Gil, n.º 4, señalado con la letra A. Finca número 67083 del Registro de la Propiedad número Uno de Salamanca. Inscrita la Hipoteca al Tomo 4711, Libro 1199 de Salamanca, Folio 148, inscripción 2.ª

- Valor del bien a efectos de subasta:

Finca registral 67075: 348.210,00 euros.

Finca registral 67079: 397.500,00 euros.

Finca registral 67083. 405.450,00 euros.

- La situación posesoria no consta en el expediente judicial.

Los requisitos para tomar parte en la subasta serán los exigidos por los artículos 645 y siguientes de la L.E.C.:

Primero.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial, o de haber prestado aval bancario, por el 20 por 100 del

valor de tasación de los bienes objeto de la subasta, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero.

Segundo.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.- Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto.- Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta, sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto.- Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Séptima.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Octava.- El edicto extenso con las condiciones generales y especiales para la subasta se encuentra fijado en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Salamanca a 6 de febrero de 2012.-LA SECRETARIO/A JUDICIAL (Ilegible).

## V. Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia y Mercantil

#### DE SALAMANCA NÚM. 4

N.I.G.: 37274 42 1 2010 0006244

Procedimiento: CONCURSO ORDINARIO 0000578 /2010 -SECCIÓN 5.ª/ LIQUIDACIÓN

Sobre OTRAS MATERIAS

De D./ña. ÁRIDOS 93, S.L.

Procurador/a Sr/a. MARÍA ÁNGELA GONZÁLEZ MATEOS

Abogado/a Sr/a.

ContraD./ña.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

#### EDICTO

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 4 Y MERCANTIL DE SALAMANCA.

HACE SABER: Que en el CONCURSO DE ACREEDORES seguido en este Juzgado con el n.º 578/2010 contra la mercantil ÁRIDOS 93, S.L., a solicitud de la Administración Concursal se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con las condiciones y precio de tasación, que se enumeran a continuación:

1.º:

1. FINCA RÚSTICA, a la caseta de la Barca, que divide el Camino de Fresno, en el término municipal de Coreses (Zamora), de una hectárea y 23 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zamora, al tomo 1923, libro 86, folio 62, finca 2118. Constan inscritas cargas y gravámenes siguientes: Hipoteca a favor de Caja España de Inversiones, inscrita el 6 de octubre de 2005, con tasación a efectos de subasta de 29.271,32 euros. Hipoteca a favor de Caixa d'estalvis de Cataluña, novada por inscripción n.º 19. Inscrita el 23 de enero de 2009 con tasación a efectos de subasta de 28.147,00 euros.

2. FINCA cuya calidad de rústica es de monte, procedente de la finca conocida con los nombres de Isla de Escuadra e Isla de San Pelayo, en el término municipal de Coreses (Zamora), que mide 64 hectáreas, 73 áreas y 55 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zamora, al tomo 1994, libro 89, folio 198, finca 5999.

Constan inscritas cargas y gravámenes siguientes: Hipoteca a favor de Caja España de Inversiones. Inscrita el 6 de octubre de 2005 y valor de tasación a efectos de subasta 1.515.324,34 euros. Hipoteca a favor de Caixa d'estalvis de Cataluña, novada por inscripción n.º 445. Inscrita el 24 febrero de 2010, con tasación a efectos de subasta de 2.533.988,00 euros.

2.º La subasta se anunciará conforme a lo previsto en el Plan de Liquidación aprobado mediante auto de 11 de mayo de 2011, que quedará de manifiesto en la secretaría del Juzgado a estos efectos, y se publicará mediante edictos en el tablón de anuncios del Juzgado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y en el diario La Opinión de Zamora. Subsidiariamente, en lo no previsto, se aplicará lo dispuesto para las subastas de bienes inmuebles en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La subasta tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, plaza de Colón s/n, planta 2.ª, en Salamanca, el día 28 de MARZO de 2012, a las 10:00 horas.

3.º El valor de tasación que se fija como tipo de subasta para cada uno de los bienes es el señalado en la respectiva constitución de hipoteca como tipo de subasta para cada uno de ellos. Toda vez que cada uno de los bienes está gravado con dos hipotecas a favor de dos acreedores distintos y en garantía de créditos distintos ambos reconocidos con privilegio especial, el valor de tasación y tipo de subasta será la suma de ambos valores de tasación a efectos de subasta en las respectivas hipotecas, así:

- Finca registral número 2118. Valor tasación 57.418,32 euros
- Finca registral número 5999. Valor tasación 4.045.312,34 euros

4.º En caso de subasta sin postores será de aplicación el artículo 671 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.º Para participar en la subasta los postores deberán depositar previamente el 20% del valor de tasación mediante cheque bancario expedido a favor de ÁRIDOS 93, S.L., o consignación en la cuenta abierta en CAJA DUERO, sucursal de Salamanca, cuenta 2104.0190.91.9159997763.

Se devolverán las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.º Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

7.º Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

8.º Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

9.º Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuera inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

El Secretario Judicial (Ilegible).

## V. Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

DE CIUDAD RODRIGO NÚM. 2

N.I.G.: 37107 41 1 2011 0200362

Procedimiento: DECLARACIÓN DE HEREDEROS 0000111/2011

Sobre OTRAS MATERIAS

De D./ña. ANGEL JORGE EDUARDO SANGALO TRUJILLO

Procurador/a Sr/a. OLGA ALONSO MATEOS

Contra D/ña.

Procurador/a Sr/a.

DON/DOÑA MARÍA LUISA SANMARTÍN BENITO, SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD RODRIGO

#### *EDICTO*

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 0000111/2011 por el fallecimiento sin testar de D/ña. FRANCISCA GARDUÑO SANGALO, ocurrido en Ciudad Rodrigo el día 14 de febrero de 2011, promovido por DON ÁNGEL JORGE EDUARDO SANGALO TRUJILLO, en su propio nombre y beneficio y en el de sus hermanos M.<sup>a</sup> DE LOS REYES ISABEL, JOSÉ MANUEL Y JUAN CARLOS SANGALO TRUJILLO, parientes en CUARTO grado de la causante, se ha acordado, por resolución de esta fecha, llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En CIUDAD RODRIGO a 6 de febrero de 2012.-EL/LA SECRETARIO (Ilegible).

## V. Administración de Justicia

### Juzgados de lo Social

#### DE SALAMANCA NÚM. 1

Nº AUTOS: DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000037/2012

DEMANDANTE: MARCELO FABIÁN FALCÓN

ABOGADO: CRISTINA MARÍN CID

DEMANDADO/S: BEJARANA SERVICIOS Y CONTRATAS, S.L., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, AYUNTAMIENTO DE BÉJAR

#### EDICTO

D. FLORENCIO E. SÁNCHEZ GARCÍA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE SALAMANCA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de MARCELO FABIÁN FALCÓN contra BEJARANA SERVICIOS Y CONTRATAS, S.L., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en reclamación por DESPIDO, registrado con el n.º DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000037/2012 se ha acordado citar a BEJARANA SERVICIOS Y CONTRATAS, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social 001, en la sala de vistas núm. 8, sótano, de este Juzgado de lo Social 001, situado en PLAZA COLÓN, S/N, sótano, el próximo día 29.02.12 a las 9:45 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Bejarana Servicios y Contratas, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Salamanca a 8 de febrero de 2012.–El/La Secretario/a Judicial (Ilegible).



## V. Administración de Justicia

### Juzgados de lo Social

#### DE SALAMANCA NÚM. 1

Nº AUTOS: DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000038/2012

DEMANDANTE: MARCELO FABIÁN FALCÓN

ABOGADO: CRISTINA MARÍN CID

DEMANDADO/S: BEJARANA SERVICIOS Y CONTRATAS, S.L., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

#### EDICTO

D. FLORENCIO E. SÁNCHEZ GARCÍA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE SALAMANCA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. MARCELO FABIÁN FALCÓN contra BEJARANA DE SERVICIOS Y CONTRATAS, S.L., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el número PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000038 /2012 se ha acordado citar a BEJARANA DE SERVICIOS Y CONTRATAS,S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social 001, situado en PLAZA COLÓN, S/N, sala 8 de juicios, sótano, el próximo día 29.02.12 a las 9:55 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a BEJARANA DE SERVICIOS Y CONTRATAS, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En SALAMANCA, a 8 de febrero de 2012.-EL SECRETARIO JUDICIAL (Ilegible).

## V. Administración de Justicia

### Juzgados de lo Social

#### DE SALAMANCA NÚM. 2

Nº AUTOS: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000288 /2011

DEMANDANTE/S: GUIDO MANUEL SÁNCHEZ VILLORIA

ABOGADO/A: ANTONIO ALEJO SANTOS

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S: ENRIQUE GARCÍA SÁNCHEZ

ABOGADO/A:

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

D./D.<sup>a</sup> MANUEL J. MARÍN MADRAZO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 002 de SALAMANCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000288/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.<sup>a</sup> GUIDO MANUEL SÁNCHEZ VILLORIA contra la empresa ENRIQUE GARCÍA SÁNCHEZ sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

#### DECRETO

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s ENRIQUE GARCÍA SÁNCHEZ en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 5.351,54 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Se mantienen los embargos acordados.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que de interesar a su derecho, deberán instar en su momento la prórroga de la anotación de embargo para evitar la caducidad.

Igualmente se les hace saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3704000064028811 en el BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Se advierte al destinatario ENRIQUE GARCÍA SÁNCHEZ que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En SALAMANCA a 9 de febrero de 2012.-EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL (Ilegible).

## V. Administración de Justicia

### Juzgados de lo Social

#### DE SALAMANCA NÚM. 2

Nº AUTOS: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000253/2011

DEMANDANTE/S: DESIDERIO MORÁN GONZÁLEZ, WILDER FERNÁNDEZ TORRES

ABOGADO/A:

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S: JUAN ANTONIO SANTIAGO, S.A.

ABOGADO/A:

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

D./D.<sup>a</sup> MANUEL J. MARÍN MADRAZO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 002 de SALAMANCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000253/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.<sup>a</sup> DESIDERIO MORÁN GONZÁLEZ, WILDER FERNÁNDEZ TORRES contra la empresa JUAN ANTONIO SANTIAGO, S.A. sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

#### DECRETO

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s JUAN ANTONIO SANTIAGO, S.A. en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 7.228,85 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Se mantienen los embargos acordados.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que de interesar a su derecho, deberán instar en su momento la prórroga de la anotación de embargo para evitar la caducidad.

Igualmente, se le hace saber a las partes que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3704000064025311 en el BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Se advierte al destinatario JUAN ANTONIO SANTIAGO, S.A. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En SALAMANCA, a 9 de febrero de 2012.-EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL (Ilegible).